

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — N° 4987
EDICION DE 28 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 1955

CORREC

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1905
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.212

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. JESUS MENDEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º.— Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	15.00
" Semestral	30.00
" Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

		PAGINAS
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
M. de Gob. N° 15285 del 6 8 55	— Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 15.097 del 19 7 55.	3079
" " Econ. " 15286 " "	— Deja sin efecto el Decreto N° 2945 52 y ratifica en todas sus partes la Resolución N° 73 dictada por el M. de Economía.	3079
" " Gob. " 15287 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública.	3079
" " " " 15288 " 8 8 55	— Acepta la renuncia presentada por el Secretario Gral. de la Municipalidad	3079
" " " " 15289 " "	— Designa Secretario Gral. de la Municipalidad al señor Luis D'Jallad.	3079
" " " " 15290 " "	— Autoriza a la Habilitación de Pagos de Jefatura de Policía a liquidar viáticos simples al señor Hermán Díaz Pérez.	3079 al 3080
" " Econ. " 15291 " "	— Designa Administrador Interino de Vigilancia de Salta, mientras dure la ausencia del titular.	3080
" " " " 15292 " "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada de la Dirección Gral. de Rentas.	3080
" " " " 15293 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	3080
" " " " 15294 " "	— Concede licencia a un empleado de la Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas.	3080
" " " " 15295 " "	— Concede licencia a un empleado de la Dirección Gral. de Rentas.	3080
" " " " 15296 " "	— Concede licencia a un empleado de la Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas.	3080
" " " " 15297 " "	— Concede licencia a un empleado de Contaduría Gral. de la Provincia.	3080
" " " " 15298 " "	— Acepta la renuncia presentada al cargo de Sub-Director de Rentas de la Provincia.	3080 al 3081
" " " " 15299 " "	— Concede licencia a una empleada de la Dirección General de Rentas.	3081
" " S. P. " 15300 " "	— Reconoce los servicios prestados por el Dr. Félix Restom.	3081
" " " " 15301 " "	— Designa Ayudante de Enfermero de la Sala de Curaciones de la Asistencia Pública.	3081
" " " " 15302 " "	— Acepta la renuncia presentada por una partera del Hospital "Santa Teresa" de El Tala.	3081
" " Econ. " 15303 " 9 8 55	— Adjudica al señor Ernesto S. Caciabue para el aprovechamiento forestal.	3081 al 3082
" " Gob. " 15304 " "	— Deja establecido que a partir de la fecha del presente Decreto, no será cubierta ninguna vacante de empleados administrativos.	3082
" " " " 15305 " "	— Transfiere una suma de dinero para reforzar el crédito del anexo B— inc. V, etc.	3082
" " " " 15306 " "	— Transfiere una suma de dinero para reforzar el parcial 40— Viáticos.	3082
" " " " 15307 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Tesorería Gral. de la Policía.	3082
" " " " 15308 " "	— Designa Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de El Quebrachal.	3082
" " " " 15309 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Oficina de Contról de Precios y Abastecimientos.	3083
" " Econ. " 15310 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas.	3083
" " " " 15311 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección Gral. de Inmuebles.	3083
" " " " 15312 " "	— Concede licencia a una empleada de Contaduría Gral. de la Provincia.	3083
" " " " 15313 " "	— Dispone a partir del 1° de Julio del año en curso ascensos entre el personal de la Caja de Jubilaciones.	3083
" " " " 15314 " "	— Transfiere una suma de dinero para reforzar el crédito del anexo C, etc.	3083
" " " " 15315 " 9 8 55	— Modifica el Decreto N° 15085 del 14 7 55.	3083
" " Gob. " 15316 " 10 8 55	— Acepta la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 1° de la ex-Secretaría de Asuntos Gremiales.	3083

		PAGINAS	
" " " "	15317 " "	— Designa Juez de Paz Suplente de la localidad de La Merced.	3084
" " " "	15318 " "	— Designa en carácter de ascenso Auxiliar 6º (personal obrero y de maestranza) al actual empleado transitorio a jornal de la Cárcel Penitenciaria.	3084
" " " "	15319 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Tesorería Gral. de Policía.	3084
" " " "	15320 " "	— Suspende en el ejercicio de sus funciones al empleado transitorio a jornal del Penal.	3084
" " " "	15321 " "	— Prorroga con anterioridad al 1º de Enero del año en curso una beca.	3084
" " " "	15322 " "	— Deja sin efecto la beca concedida a favor de un estudiante.	3084
" " " "	15323 " "	— Prorroga con anterioridad al día 1º de Enero del año en curso las becas concedidas a favor de dos estudiantes.	3084
" " " "	15324 " "	— Dispone a partir de la fecha del presente Decreto los ascensos del personal dependiente de la Cárcel Penitenciaria.	3084
" Econ. "	15325 " "	— Designa Receptor de Rentas de la localidad de Río Piedras al señor Ramón S. Castro	3084 al 3085
" " " "	15326 " "	— Designa Receptor de Rentas de la localidad de Rosario de Lerma al señor Santiago Fernando Téjia.	3085

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. N°	1653 del	5 8 55	— Confirma Resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 21 5 55.	3085
" " " "	1654 " "	" "	— Modifica Resolución dictada por la Cámara de Alquileres.	3085
" " " "	1655 " "	8 8 55	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, a liquidar dos días de viáticos y los gastos correspondientes a combustibles, etc. al chófer de la Secretaría General de la Gobernación.	3085
" " " "	1656 " "	" "	— Encarga provisoriamente la Dirección de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".	3085
" " S. P. "	4064 " "	11 8 55	— Liquidada partida a favor del Jefe de Medicina Sanitaria-Social.	3086
" " " "	4065 " "	" "	— Aplica multa a un comerciante.	3086
" " " "	4066 " "	" "	— Aplica multa a un comerciante.	3086
" " " "	4067 " "	" "	— Aplica multa a un comerciante.	3086
" " " "	4068 " "	" "	— Aplica multa a un comerciante.	3086
" " " "	4069 " "	15 8 55	— Autoriza la inscripción como agente de Propaganda Médica.	3086 al 3087
" " " "	4070 " "	" "	— Aprueba el local ubicado en calle Alsina 1008 para depósito de Drogas y Hojas de Coca.	3087
" " " "	742 " "	11 8 55	— Por Contaduría emitase nota de crédito a favor de Dirección Gral. de Rentas.	3087
" " " "	743 " "	" "	— Aplica sanciones disciplinarias a empleados de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.	3087

EDICTOS DE MINAS

N° 12749	— Solicitado por Agustín Giulianotti y Ceferino Rudoni — Expte. N° 100.569—G—	3087
N° 12734	— Solicitado por Celestino Correas — Expte. N° 100.675—C—	3087 al 3088
N° 12726	— Solicitado por Otilio Eldo Oscar Terler — Expte. N° 2245 "T".	3088
N° 12717	— Solicitado por Julio Zenón Guaraco — Expte. N° 2072—G—	3088
N° 12698	— Solicitado por el señor Mario Alberto Aparicio — Expte. N° 62.062—A.	3088 al 3089
N° 12697	— Solicitado por el señor Gerald Wehmer — Expte. N° 100.583—W—	3089

EDICTOS CITATORIOS

N° 12732	— Reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por Juan, José y Francisco Zamora.	3089
----------	---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 12751	— Adquisición de maderas en vigas y rollizos — Ferrocarril Nacional Gral. Belgrano.	3089
N° 12652	— Administración de Vialidad de Salta — Licitación N° 3 para la Ejecución de obra "Pavimentación Calles de la Ciudad.	3089

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 12754	— De doña Carolina Serrano de Brito.	3089
N° 12752	— De don Cesilio Arapa y de doña Savina Delgado de Arapa.	3089
N° 12746	— De don Estanislao Miranda.	3089
N° 12730	— De don Domingo Dellacasa.	3089
N° 12729	— De don Sebastiano Gabriel Torres.	3089
N° 12709	— De Martín Valdez.	3089
N° 12707	— De don Modesto Farfán, Esperanza Flores de Farfán y Carlos Farfán.	3089
N° 12706	— De don Fidel Sanz.	3089
N° 12690	— De doña Carlina Carrizo de Pose.	3089
N° 12669	— De don Basilio Izquierdo o Basilio Izquerde Hernández.	3089 al 3090
N° 12667	— De doña Felisa Sánchez de Tolaba y de don Andrés Tolaba.	3090
N° 12655	— De don Francisco Solano Durán.	3090
N° 12648	— De doña Brígida Soto de Robín.	3090
N° 12641	— De doña Albina Castillo de Ruiz.	3090
N° 12634	— De don Elvecio, Helvecio ó Helvesio Pablo Felipe Poma.	3090
N° 12626	— De doña Francisca Delgado.	3090
N° 12625	— De don Constantino Gómez.	3090
N° 12622	— De don José Trinidad ó José T. Vasquez.	3090

PAGINAS

Nº 12621 — De don Juan de la Cruz Nogales.	3090
Nº 12620 — De don Felipe Flores.	3090
Nº 12619 — De don Favio Salomón Bravo.	3090
Nº 12617 — De don Victor Yapura.	3090
Nº 12616 — De Leoncio Macedonio Andías.	3090
Nº 12615 — De doña Bernarda Digan de Promdachs.	3090
Nº 12604 — De don Hilario Simón Avilés.	3090
Nº 12591 — De don Andres Fiorillo.	3090
Nº 12517 — De Samuel Uriburu y María Figueras de Uriburu.	3090

POSESION TREINTANAL

Nº 12627 — De María Angélica Nanni.	3091
--	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 12644 — Del inmueble "Agua Blanca".	3090 al 3091
---	--------------

REMATES JUDICIALES

Nº 12757 — Por Martín Leguizamón.	3091
Nº 12755 — Por Arturo Salvatierra.	3091
Nº 12753 — Por Martín Leguizamón.	3091
Nº 12750 — Por Martín Leguizamón.	3091
Nº 12747 — Por Luis Alberto Dávalos.	3091
Nº 12745 — Por José Alberto Cornejo.	3091
Nº 12744 — Por José Alberto Cornejo.	3091
Nº 12743 — Por José Alberto Cornejo.	3091
Nº 12742 — Por José Alberto Cornejo.	3091 al 3092
Nº 12739 — Por Martín Leguizamón.	3092
Nº 12738 — Por Manuel C. Michel.	3092
Nº 12736 — Por Luis Alberto Dávalos.	3092
Nº 12727 — Por Arturo Salvatierra.	3092
Nº 12725 — Por Gustavo A. Bollinger.	3092
Nº 12724 — Por Luis Alberto Dávalos.	3092
Nº 12721 — Por Manuel C. Michel.	3092
Nº 12715 — Por Justo C. Figueras Cornejo.	3092
Nº 12711 — Por Aristóbulo Carral.	3093
Nº 12702 — Por Jorge Raúl Decavi.	3093
Nº 12654 — Por Luis Alberto Dávalos.	3093
Nº 12647 — Por Arturo Salvatierra.	3093
Nº 12646 — Por Martín Leguizamón.	3093
Nº 12614 — Por José Alberto Cornejo.	3093

CITACION A JUICIO:

Nº 12756 — Francisca Junco de Aramayo c/Martiniano Aramayo.	3093
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 12718 — De Julio César Herrera.	3093 al 3094
---	--------------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 12759 — De la firma: Finca Campo de la Noche, Agrícola y Ganadera S. R. Ltda.	3094 al 3095
Nº 12740 — Tienda y Bazar La Argentina S. R. Ltda.	3095 al 3097
Nº 12735 — De la firma "Cipal" S. R. Ltda.	3097

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 12737 — "Ingenio San Isidro" Soc. Anónima.	3097 al 3098
--	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12758 — Del Aéro Club Salta.	3098 al 3099
--------------------------------------	--------------

AVISOS:

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	3099
---	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3099
---------------------------------------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	3099
--	------

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3099
--	------

BALANCES:

Nº 12733 — La Arrocería del Norte S. A.	3099 al 3102
--	--------------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 15285-G.

SALTA, Agosto 6 de 1955.

Expediente N° 1190/55.

—VISTO el Decreto N° 15.097 de fecha 19 de Julio p.pdo., por el cual se otorga un subsidio de \$ 4'000.— a favor de la Asociación Tradicionalista Gaudios de Güemes, y a la vez se dispone liquidar dicho importe; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.— Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 15.097, de fecha 19 de Julio del año en curso.

Art. 2°.— El presente Decreto será referendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3°.— Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Florentín Torres

Eduardo Paz Chacín

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

DECRETO N° 15286-E.

SALTA, Agosto 6 de 1955.

Expediente N° 4402--A--51.

—VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación los certificados Nos. 1 y 2 de reconocimiento por trabajos de pavimentación pueblos de campaña, emitidos a favor de la Empresa Conrado Marcuzzi S. R. Ltda., por \$ 18.369.37 y \$ 60.831.33 m/n., respectivamente; y

—CONSIDERANDO:

—Que en los mencionados certificados se contempla el reconocimiento del impuesto de educación física;

—Que por resolución N° 73 dictada por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas el 24 de Setiembre de 1952 se dejó inefecto la resolución N° 306 de la Administración de Vialidad de Salta, dictada el 24 de Octubre de 1951, por la que se exceptuaba del pago del estampillado de la Ley N° 780, a los contratistas Marcuzzi y Cia. y Pedro Betella, y se ordenaba formularles el cargo de los valores que correspondían por las órdenes abonadas, así como la reposición de los sumas que se habían liquidado, según esa disposición;

—Que en fecha 19 de Noviembre de 1952, Administración de Vialidad de Salta dicta la Resolución N° 610 y dispone mediante la misma "reconocer ad-referendum del Poder Ejecutivo a los contratistas Empresas Constructora Conrado Marcuzzi S. R. Ltda., Victorio Binda y Pedro Betella, los pagos que efectúan de acuerdo a las leyes 780 y 1542 sobre los certificados de mayores costos" y reconoce igualmente a favor de dichos contratistas las diferencias de pa-

gos entre las leyes 780 y 1542, sobre los certificados de obras, a partir del 10 de Noviembre de 1952, fecha de promulgación de la Ley N° 1542;

—Que esta resolución N° 610 de Administración de Vialidad de Salta mereció aprobación del Poder Ejecutivo mediante decreto N° 2945 del 9 de Diciembre de 1952, no obstante que la misma estaba en abierta contradicción con los términos de la Resolución Ministerial N° 73 aludida;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta que los Certificados en cuestión, por haber sido emitidos en el año 1953, deban haberse negociado en las Instituciones Bancarias respectivas, por lo que su rectificación implicaría inconvenientes de todo orden,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 2945/52 y ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 73 dictada por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas el 24 de Setiembre de 1952.

Art. 2°.— Declarar improcedente el reconocimiento del impuesto de Educación Física incluido en los certificados Nos. 1 y 2 —por trabajos de pavimentación en pueblos de campaña, emitidos por Administración de Vialidad de Salta a favor de la Empresa Conrado Marcuzzi S. R. Ltda., debiendo la mencionada repartición vial proceder al descuento de la suma de \$ 2.783.50, que por el concepto indicado corresponde, en el próximo certificado de intereses que por mora en el pago de las certificaciones de pavimentación en pueblos de la campaña, emita a favor de la firma Conrado Marcuzzi S. R. Ltda., También descontará en esa forma y oportunidad, los intereses ya certificados a la fecha sobre los importes parciales de devolución del impuesto de educación física, por mora en su pago.

Art. 3°.— Condicionados a la observación de lo dispuesto por el artículo anterior del presente Decreto, apruébanse los certificados Nos. 1 y 2 de reconocimiento por trabajos de pavimentación pueblos de campaña emitidos por Administración de Vialidad de Salta a favor de la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi S. R. Ltda., por \$ 18.369.37 y \$ 60.831.33 m/n., respectivamente, y reconócese un crédito a favor de la citada Empresa, por el concepto indicado por un importe equivalente a la suma de las cantidades dadas, o sea de \$ 79.200.70 (Setenta y nueve mil doscientos pesos con 70/100 moneda nacional).

Art. 4°.— Reservense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Aranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15287-G.

SALTA, Agosto 6 de 1955.

—VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don RICARDO MUNIR FALU; y dásese las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

DECRETO N° 15288-G.

SALTA, Agosto 8 de 1955.

—VISTO la renuncia presentada; y atento a los fines invocados en la misma,

El Gobernador de la Provincia en

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el señor MARIO R. FIGUEROA, al cargo de Secretario General de la Municipalidad de la Capital, y dásese las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

DECRETO N° 15289-G.

SALTA, Agosto 8 de 1955.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Designase Secretario General de la Municipalidad de la Capital, al señor LUIS D'JALLAD, a partir del día que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

DECRETO N° 15290-G.

SALTA, Agosto 8 de 1955.

—VISTO las presentes actuaciones en las que corre agregada nota elevada por el ex-Jefe de Policía de la Provincia, señor Hernán Díaz Pérez, solicitando liquidación de los viáticos que le corresponden como Director de la Oficina de Enlace de la Dirección de Defensa Nacional de Salta, durante el período comprendido entre el día 1° y 15 de Marzo del corriente año;

—Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA DE

LA PROVINCIA, a liquidar víticos simples durante el periodo comprendido entre el 1º y 15 de Marzo del año en curso, al señor HERMAN DIAZ PEREZ, para compensar los gastos que efectuara como Director de la Oficina de Enlace de la Dirección de Defensa Nacional de Salta; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal c) 1— GASTOS RESERVADOS ENLACE GENDARMERÍA NACIONAL, POLICIA FEDERAL Y DIRECCION DE DEFENSA NACIONAL DE SALTA, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15291-E.

SALTA, Agosto 8 de 1955.

Expediente Nº 1636—A—955.

—Encontrándose en la Capital Federal, cumpliendo con la misión oficial que le fuera encomendada, el señor Administrador de Viabilidad de Salta, Ing. Antonio Monteros:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Designase Administrador Interino de Viabilidad de Salta, mientras dure la ausencia del titular, al actual Jefe de la División Construcción y Mejoramiento de dicha Reapartición, Ing. HECTOR RENE FERNANDEZ BRAVO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15292-E.

SALTA, Agosto 8 de 1955.

Expediente Nº 2000—G—955.

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Acétese, con anterioridad al 18 de Julio del corriente año, la renuncia al cargo de Auxiliar 3º de Dirección General de Rentas, presentada por la señora LINDAURA C. DE GUERRISI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15293-E.

SALTA, Agosto 8 de 1955.

Expediente Nº 2057/C955.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 363.47 m/n. en concepto de aportes patro-

nales no realizados oportunamente de los haberes del señor Lucio Casanova;

—Atento a que dicho cargo ha caído bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad vigente y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito de \$ 363.47 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por el concepto precedentemente expresado, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA.

Art. 2º.— Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15294-E.

SALTA, Agosto 8 de 1955.

Expediente Nº 2039—M—55.

—VISTO el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos prescribiendo 41 (cuarenta y un) días de licencia al empleado de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, don MIGUEL MONTEROS, por hallarse incurso en las disposiciones del art. 6º de la Ley 1581/53.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concedense 41 (cuarenta y un) días de licencia, a partir del 21 de Junio ppdo., al empleado de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, don MIGUEL MONTEROS de conformidad con lo prescripto por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo dispuesto por el art. 6º de la Ley 1581/53.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15295-E.

SALTA, Agosto 8 de 1955.

Expediente Nº 2067—D—55.

—VISTO el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos prescribiendo 60 (sesenta) días de licencia al empleado de Dirección General de Rentas, don Juan José De Vita, por hallarse incurso en las disposiciones del art. 6º de la Ley 1581/53.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concedense 60 (sesenta) días de licencia, a partir del 6 de Junio ppdo., al empleado de Dirección General de Rentas, don JUAN JOSE DE VITA, de conformidad con lo prescripto por el Servicio de Reconocimientos

Médicos y lo dispuesto por art. 6º de la Ley 53.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15296-E.

SALTA, Agosto 8 de 1955.

Expediente Nº 2069—M—55.

—VISTO el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos prescribiendo 50 (cincuenta) días de licencia al empleado de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, don MIGUEL MONTEROS, por hallarse incurso en las disposiciones del art. 6º de la Ley 1581/53.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concedense 50 (cincuenta) días de licencia, a partir del 2 de Mayo ppdo., al empleado de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, don MIGUEL MONTEROS, de conformidad con lo prescripto por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1581/53.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15297-E.

SALTA, Agosto 8 de 1955.

Expediente Nº 2071—S—55.

—VISTO el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos prescribiendo 180 (ciento ochenta) días de licencia al empleado de Contaduría Gral. de la Provincia, don RAFAEL SUELDO, por hallarse incurso en las disposiciones del art. 6º de la Ley 1581/53.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concedense 180 (ciento ochenta) días de licencia, a partir del 4 de Julio ppdo., al empleado de Contaduría General de la Provincia, don RAFAEL SUELDO, de conformidad con lo dispuesto por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo dispuesto por el art. 6º de la Ley 1581/53.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15298-E.

SALTA, Agosto 8 de 1955.

Expediente Nº 2090—R—955.

—VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase, con anterioridad al 1º de Agosto en curso, la renuncia al cargo de Sub

Director de Rentas de la Provincia, presentada por el señor RAMON J. ROMERO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho de Gobierno J. E. I. Pública

DECRETO Nº 15299-E.

SALTA, Agosto 8 de 1955.

Expediente Nº 2070-M-55.

—VISTO el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos prescribiendo 30 (treinta) días de licencia a la empleada de Dirección General de Rentas, señorita EMILIA MANZUR, por hallarse incurso en las disposiciones del art. 6º de la Ley 1581/53.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense (30) treinta días de licencia, a partir del 9 de Junio ppdo., a la empleada de Dirección General de Rentas, señorita EMILIA MANZUR, de conformidad con lo prescripto por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1581/53.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15300-S.

SALTA, Agosto 8 de 1955.

Expediente Nº 20.260/55.

—VISTO este expediente; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados por el Dr. FELIX RESTON como Oficial 3º —Médico de Guardia— de la Asistencia Pública, correspondiente a una guardia efectuada el día 26 de Julio ppdo., en reemplazo del Dr. Juan Pablo Rosa Guíñez que se encontraba en uso de licencia por duelo.

Art. 2º.— Reconócense los servicios prestados por el Dr. WELINDO TOLEDO, como Oficial 3º —Médico de Guardia— de la Asistencia Pública correspondiente a una guardia efectuada el día 30 de Julio ppdo., en reemplazo del Dr. Juan Pablo Rosa Guíñez que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2]— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Eduardo Paz Chaín

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 15301-S.

SALTA, Agosto 8 de 1955.

Expedientes Nos. 20.261/55; 20.258/55, 20.259/55 y 20.258/55.

—VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Designase como Ayudante de Enfermero de la Sala de Curaciones de la Asistencia Pública, al señor SILVIO MAXIMO FERNANDEZ, con anterioridad al 1º de Agosto en curso —Personal Transitorio a Sueldo— con una remuneración mensual de \$ 500.—

Art. 2º.— Reconócense los servicios prestados por el señor CARLOS VENTURA PAZ, como Auxiliar 4º —Enfermero Nocturno— de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido del 8 al 15 inclusive de Julio del corriente año, en reemplazo del titular don Segundo C. Abregú que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 3º.— Reconócense los servicios prestados por el señor ANGEL RODRIGUEZ, como Auxiliar 5º —Enfermero de la Cárcel Penitenciaria—, por el tiempo comprendido desde el 1º al 31 inclusive de Julio ppdo.—

Art. 4º.— Los haberes devengados por los nombrados en los artículos 1º, 2º y 3º del presente Decreto, deberán ser atendidos con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2]— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5.— Reconócense los servicios prestados por la señorita NIEVE GLADYS GENTENO, como Auxiliar de la Dirección de Medicina Sanitaria-Social —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo—, por el tiempo comprendido desde el 6 de Junio al 31 de Julio inclusive del corriente año, con una asignación mensual de \$ 400.—; debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 4— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Eduardo Paz Chaín

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 15302-S.

SALTA, 8 de agosto de 1955.—

Expediente, No. 20.254/55.—

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Aceptase la renuncia presentada por la Sra. ANTONIA DEL VALLE ALVAREZ DE LESCANO, al cargo de Auxiliar 3º— Partera— del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, con anterioridad al 20 de Julio ppdo.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Eduardo Paz Chaín

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 15303-S.

SALTA, agosto 9 de 1955.—

Expediente, Nº 2041/C/55.—

VISTO el expediente en el que corren agregados los actuaciones por las que el señor Ernesto Sergio Cacciabue solicita se le adjudique a su favor el aprovechamiento forestal de 1.000 m. o metros cúbicos de madera en la fracción 38 del lote fiscal nº 3 ubicado en el Departamento General San Martín y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 42 de la Ley Nacional Nº 13.273; y—

CONSIDERANDO:

Que según dictamen de Fisciología de Estado a fs. 9, la concesión solicitada puede ser acordada con exigencia a que el señor Ernesto Sergio Cacciabue dé estricto cumplimiento a los requisitos numerados a fs. 8 por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Adjudíquese a favor del señor ERNESTO SERGIO CACCIABUE, para su aprovechamiento forestal y en un todo de acuerdo a lo que dispone el artículo 42 de la Ley Nacional 13.273, mil conejadas o metros cúbicos de madera en la fracción 38 del lote fiscal número tres del repartimento General San Martín, la que se indicará de conformidad al plano que corre a fs. 6 de este expediente y que deberán ser ubicadas en la parte libre de protesta.

Art. 2º.— Déjase establecido que el señor Ernesto Sergio Cacciabue deberá dar estricto cumplimiento a los siguientes requisitos para el aprovechamiento forestal de que se trata

- A todas las cláusulas establecidas por la Ley Nacional 13.273 y el Decreto Reglamentario Provincial nº 12.563 del 18/4/52.
- Firma de la escritura o contrato— Concesión—
- A las normas de aprovechamiento que resultarán del estudio dasométrico que deberá ser realizado previamente a la iniciación de los trabajos (art. 38 de la Ley Nac. 13.273).
- Efectuar la apertura de las picadas permanentes las que deberán ser aprobadas por la Dirección General de Inmuebles.
- Abonar los siguientes afijos por m3. la fuerza establecidos de acuerdo con el art. 43 de la Ley Nacional 13.273;:

Rolfe	\$ 110.00
Palo Blanco	15.00
Tipa Colorada	50.00
Palo Amarillo	12.00
Cedro	40.00
Urundel	12.00
Lapacho	25.00
Cebil	11.00
Quina	25.00
Otras espec.	10.00

- Abonar o depositar una fianza hipotecaria o un documento (Previa aceptación por parte del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas) antes de la firma de la Escritura por concepto de Depósito de Garantía de \$ 10.000.— (Diez mil pesos 7/ Dec. 1659 y 1676/52)

- g) A los decretos 6399 y 8761 del 27 de abril y 10 de octubre de 1951, respectivamente.
 h) Instalar el aserradero que motiva la presente concesión, dentro de los seis meses de la firma de la respectiva Escritura o Contrato—Concesión (Dec. 2005 del 8/10/52).
 i) El plazo de explotación será de tres (3) años, prorrogables a otros dos más si a juicio de la Dirección de Bosques y Fomento Agrop. Cuartio y en base a la existencia de maderas así correspondiera.

Art. 3º.— El producido de la explotación concedida por este Decreto deberá isgr. sar en su oportunidad con crédito al Fondo Forestal (L y 1087).—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Florentín Torres

Es copia:

Padro Andrés Aranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15304 —G—

Salta, 9 de agosto de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno restructurar la organización actual en las distintas dependencias de la administración provincial a fin de poder mejorar paulatinamente los sueldos del personal;

Que a fin de cristalizar dichos propósitos es el Poder Ejecutivo considera conveniente cubrir las vacantes existentes en las que se produjeran en lo sucesivo, de modo que los haberes correspondientes sean prorrateado entre el personal de las dependencias donde se registren las mismas;

Que tal medida vendrá a satisfacer una justa aspiración de los servidores del Estado, que en esta forma verán mejoradas sus actuales asignaciones;

Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo general de Ministros
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase establecido que a partir de la fecha del decreto, no será cubierta ninguna vacante de empleados administrativos que se produzcan en dependencias de la administración provincial.

Art. 2º.— Quedan excluidas de la presente disposición, las vacantes del personal superior y subalterno de Seguridad y Defensa dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y el Técnico Auxiliar dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º.— Los sueldos correspondientes a las vacantes a que refiere el artículo 1º, luego de efectuarse las promociones respectivas serán prorrateados entre los empleados de las dependencias donde las mismas se produzcan con exclusión de aquellos cuyas asignaciones superen los \$ 1.405 moneda nacional (us mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional).

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Jorge Aranda
 Florentín Torres
 Eduardo Paz Chaín

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 15305 —G—

Salta, agosto 9 de 1955.

Expediente nº 1239/55.

VISTO la nota de fecha 21 de julio ppto. elevada por la Secretaría General de la Gobernación, solicitando transferencias de partidas por un importe de 20.000 %;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Transfiérase la suma de VEINTE MIL PESOS M.N. (\$ 20.000 M.N.) del anexo I— Inciso Único— CREDITO ADICIONAL— para reforzar el crédito del Anexo B— Inciso V— OTROS GASTOS— Principal a) I— Parcial 40— de la l y de Presupuesto vigente Orden de Pago Anual Nº. 17.—

Art. 2º.— Déjase establecido que la Orden de Pago Anual Nº. 17— queda amparada en la suma transferida de VEINTE MIL PESOS M.N.

Art. 3º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Jorge Aranda
 Florentín Torres

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº. 15306 —G—

Salta, 9 de agosto de 1955

Expediente Nº. 1226/55

VISTO la nota de fecha 20 de julio ppto. elevada por la Habilidad de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando transferencia de partidas correspondientes a la Oficina de Coordinación de la Provincia de Salta en la Capital Federal; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Transfiérase la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.N. (\$ 2.750 m.n.) del Anexo B— Inciso III— OTROS GASTOS — Principal a) I — Parcial 7 — Comunicaciones, para reforzar el Parcial 40 — Viáticos — del mismo anexo, inciso ítem, correspondientes al Presupuesto en vigor — y pertenecientes a la Oficina de Coordinación de la Provincia de Salta en la Capital Federal.

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno,

Justicia e Instrucción Pública y de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Jorge Aranda
 Florentín Torres

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 15307—G.

Expte. Nº 6191/55.

Salta Agosto 9 de 1955.

VISTO las presentes actuaciones en las que la señorita ROSARIO ALANIS, en su carácter de hija del ex-empleado de Jefatura de Policía, don José León Alanis, que se desempeñara en el cargo de Sub-Comisario de 3ª categoría de la localidad de Kilómetro Nº 1115 (Dpto. de Anta) y que falleciera el día 2 de agosto de 1952, solicita se le acuerden los beneficios que para gastos de entierro y luto determina la ley Nº 1418/51;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de TRÉS MIL PESOS M.N. (\$ 3.000 m.n.), a favor de la TESORERÍA GENERAL DE POLICÍA, para que ésta a su vez haga efectivo el monto a la recurrente señorita ROSARIO ALANIS, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 2º.— Con copia autenticada del presente decreto resérvense los presentes actuaciones en Contaduría General, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia y hasta tanto las HH. CC. Legislativas amplíen los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
 Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 15308—G.

Salta Agosto 9 de 1955.

Expte. Nº 6765/55.

VISTA la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Designase encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de El Quebrachal (Anta), al Sr. PRUDENCIO VIDAL JAIME — M. I. Nº 3934158, a partir del día 1º de Agosto en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
 Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 15309—G.
Salta Agosto 9 de 1955.

VISTO la resolución Nº 406, dictada por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, la que fuera elevada para su correspondiente aprobación por parte del Poder Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 406, dictada por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, con fecha 1º del mes en curso, por la cual se fija el precio de venta de la cebolla en cabeza, para todo el territorio de la Provincia, tanto en la etapa mayorista como en la minorista.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Públicas

DECRETO Nº 15310 —E—
Salta Agosto 9 de 1955.
Expte. Nº 2074—D—955.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 100.000 para atender el pago de materiales adquiridos por dicha Repartición;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000.— (CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS" Decreto 8581/55.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15311 —E—
Salta, 9 de agosto de 1955.
Expte. 1894—I—955.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita se licite a su favor la suma de \$ 20.000.— necesaria para regular los trabajos de replantío del pueblo "El Tala" y otros;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia por Tesorería General liquídese a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para ser invertida en el concepto precedentemente expresado, con imputación al ANEXO M— INCISO II— CAPITULO III—TITULO 10 SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL I— PARCIAL 10 de la Ley de presupuesto vigente.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15312 —E—
Salta, 9 de agosto de 1955.
Expte. Nº 2068—G—

VISTO el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médico prescribiendo 42 (cuarenta y dos) días de licencia a la empleada de Contaduría General de la Provincia, señora Nelly Q. de Corbano, por hallarse incurso en las disposiciones del art. 8º de la Ley 1581/53,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Concedense 42 (cuarenta y dos) días de licencia a partir del 14 de julio ppdo a la empleada de Contaduría General de la Provincia, señora NELLY Q. DE GERBINO de conformidad con lo prescripto por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo dispuesto por el art. 8º de la Ley 1581/53.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15313 —E—
Salta, 9 de agosto de 1955.
Expte. Nr 1627—C—55.

VISTO la vacante existente y atento a lo propuesto por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta mediante resolución Nº 296—J—(Acta nº 122).

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese a partir del 1º de julio del año en curso los siguientes ascensos entre el personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia:

Auxiliar 4º a la Actual Auxiliar 5º, Sta. ELBA SARMIENTO

Auxiliar 5º a la Actual Auxiliar 6º Sta. TERESA SITA DE JESUS AQUENES.

Art. 2º.— Confírmase a partir del 1º de julio del corriente año, en el cargo de Auxiliar 6º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, en el que venía desempe-

ñándose provisoriamente, a la Perito Mercantil, señora CLADY M. AGRO SOSA, Matr. Isl. Nº 3321741.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15314 —E—
Salta, 9 de agosto de 1955.
Expte. Nº 1872—I—55.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita se amplie el crédito del Anexo C— Inciso IV— Item 1— principal b) 1— Parcial 1 de adquisiciones varias en la suma de \$ 4.000.—, a fin de cubrir los importes que arrojan las provisiones de dicha repartición;

Atento a que a tal ampliación le son concurrentes las disposiciones del art. 8º de la Ley 941/48, de Contabilidad vigente, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Por Contaduría General de la Provincia transfírase la suma de \$ 4.000.— (CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) del Anexo M— Inciso Único— Crédito Adicional para reforzar el crédito del Anexo C— Inciso IV— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual, nº 13.

Art. 2º.— Déjase establecido que el crédito de la Orden de Pago Anual nº 13, queda ampliado en la suma transferida por el artículo anterior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15315 —E—
SALTA, Agosto 9 de 1955.
Expediente Nº 1913—C—955.

—VISTO el Decreto Nº 15085 de fecha 14 de Julio del corriente año, y atento a la modificación al mismo propuesta por Contaduría General de la Provincia en nota corriente a fs. 1,

El Gobernador de la Provincia en
Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Modifícase el Decreto Nº 15085 de fecha 14 de Julio p. pasado, dejando establecido que las retenciones a efectuarse mensualmente al personal, correspondientes a cuotas por préstamos hipotecarios y que han de ingresarse al Banco de Préstamos y Asistencia Social, le serán a contar del mes de Agosto del corriente año.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Públicas

DECRETO Nº 15316-G.

SALTA, Agosto 10 de 1955.

Expediente Nº 1261/55.

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Aceptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 1º de la ex-Secretaría de Asuntos Gremiales, por don ALBERTO ACHIA, con anterioridad al día 1º del mes en curso; y dígase en su reemplazo al señor SERGIO ARIAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 15317-G.

SALTA, Agosto 10 de 1955.

—VISTO la nota de la Municipalidad de la localidad de La Merced, por la que eleva terna para la provisión del cargo de Juez de Paz Suplente de dicha localidad,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Designase Juez de Paz Suplente de la localidad de La Merced, al señor PEDRO ALFONSO BORSTELMANN (C. 1899 — M. 2075715).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 15318-G.

SALTA, Agosto 10 de 1955.

—VISTO la nota Nº 204— de fecha 5 del mes en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Designase, en carácter de auxiliar, Auxiliar 6º —(Personal obrero y de maestranza), al actual empleado transitorio a jornal de la Cárcel Penitenciaria, señor ALDO ENRIQUE MOYANO (M. 7.231.533) a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 15319-G.

SALTA, Agosto 10 de 1955.

Expediente Nº 5122/55.

—VISTO las presentes actuaciones en las que a fs. 1, la señora Celsina A. Vda. de Barboza, en su carácter de esposa de don Santos Lázaro Barboza, que fuera empleado de Jefatura de Policía con el cargo de Sub-Comisario de 3ª categoría de la Sub-Comisaría de Santa Rosa de

Tastil y que falleciera el día 14 del mes de Noviembre de 1954, solicita le otorguen los beneficios que para g.st.s de enderito y auto de termina la Ley 14.8;

—Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de TRES MIL PESOS M.N. (\$ 3.000.— m.n.) a favor de la TESORERÍA GENERAL DE POLICIA, para que ésta en su oportunidad haga efectivo a la recurrente señora Celsina A. Vda. de Barboza, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General hasta tanto las HH. CC. Legislativas arriben los fondos necesarios para su cancelación, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio venido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 63º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 15320-G.

SALTA, Agosto 10 de 1955.

—VISTO el expediente número 675435 en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva nota número 204 de fecha 3 del actual; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Suspéndase en el ejercicio de sus funciones por el término de dos (2) días, el empleado transitorio a jornal del Penal don ROBERTO J. SOULE, con funciones específicas en la Imprenta de la Cárcel Penitenciaria; de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 del Convenio Nacional Justicialista Nº 133/50, en vigencia para la Industria Gráfica y Afines.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 15321-G.

SALTA, Agosto 10 de 1955.

Expediente Nº 5277/54.

—VISTO el presente expediente en el que el señor José Astolfo María Marongiu, en su carácter de hermano del estudiante Federico Antonio Marongiu, solicita prórroga de la beca concedida a éste último para continuar estudios de medicina en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, mediante Decreto número 5354/53; y

—CONSIDERANDO:

—Que el estudiante mencionado ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto reglamentario número 5235, de fecha 21

de Mayo de 1953, que consiste en acreditar vocación y aptitudes en los estudios, como así también la comprobación de la necesidad del beneficio por la absoluta carencia de recursos de los padres para costearle una carrera;

—Por ello, y de conformidad a los lineamientos expuestos por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Prorrógase, con anterioridad al día 1º de Enero del año en curso, la siguiente beca: a) A favor del estudiante FEDERICO ANTONIO MARONGIU, por la suma de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— moneda nacional) para seguir estudios de medicina en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 15322-G.

SALTA, Agosto 10 de 1955.

Expediente Nº 5127/55.

—VISTO el presente expediente en el que la señora Catalina P. de Corona, por su hijo Juan Corona, eleva nota de fecha 3 del actual, en la que solicita se deje sin efecto la beca concedida al mismo por Decreto número 15.122/55 por haberse mejorado la situación económica de su hogar, permitiéndole costear los estudios personalmente;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto la beca concedida a favor del estudiante JUAN CORONA, para seguir estudios en la Facultad de Ciencias Médicas de la Ciudad de Córdoba, mediante Decreto número 15.122/55 (artículo 1º, inciso m), por la suma de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— moneda nacional) y por el concepto arriba mencionado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 15323-G.

SALTA, Agosto 10 de 1955.

Expediente Nº 5646/55.

—VISTO el presente expediente en el que la señora María Luisa Roca viuda de Poma, solicita prórroga de las becas concedida mediante ley número 1723 de fecha 24 de Agosto de 1954, a favor de sus hijos Velia Nora y Carlos, para seguir estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y en el de Ciencias Médicas de la ciudad de Córdoba, respectivamente; y

—CONSIDERANDO:

—Que los estudiantes aludidos han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto

reglamentario número 5285, de fecha 21 de Mayo de 1953, que consiste en acreditar vocación y aptitudes en los estudios, como así también la comprobación de la necesidad del beneficio por la absoluta carencia de recursos de los padres para costearles una carrera;

—Por ello, y de conformidad a los informes expedidos por las Facultades respectivas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Prorrógase, con anterioridad al día 1º de Enero del año en curso las siguientes becas:

a) A favor de la estudiante VELLA NORA POMA, por la suma de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— moneda nacional) para que siga estudio de derecho en la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE CORDOBA.

b) A favor del alumno CARLOS POMA, por la suma de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— moneda nacional) para seguir estudios de medicina en la FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE CORDOBA.

Artículo 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 15324-G.

SALTA, Agosto 10 de 1955.

—VISTO la nota Nº 205— de fecha 5 del mes en curso de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese, a partir de la fecha del presente Decreto, los ascensos del personal dependiente de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se detalla:

a) Del actual Auxiliar 1º, don ESTANISLAO MEDRANO, al cargo de Auxiliar Principal (Personal Administrativo);

b) Del actual Auxiliar 4º don ALFREDO WIERNA, al cargo de Auxiliar 1º, en reemplazo de don Estanislao Medrano;

c) Del actual Auxiliar 5º don NESTOR R. BLASCO, al cargo de Auxiliar 4º en reemplazo de don Alfredo Wierna;

d) Del actual Auxiliar 6º don HONORIO LEDESMA, al cargo de Auxiliar 5º en reemplazo de don Néstor R. Blasco;

e) Del actual empleado transitorio a jornal, don ADRIAN EUSEBIO MARTINEZ, al cargo de Auxiliar 6º —en reemplazo de don Honorio Ledesma.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 15325-E.

SALTA, Agosto 10 de 1955.

Expediente Nº 670—M—955.

—VISTO lo solicitado por el Banco Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Designase Receptor de Rentas de la localidad de R.º Piedras, Departamento de Mitán, al señor RAMON S. CASIRIA.

Art. 2º.— El empleado designado por el artículo anterior deberá prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 3º.— Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Yedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 15323-E.

SALTA, Agosto 10 de 1955.

Expediente Nº 1438—B—955.

—Atento a lo solicitado por el Banco Provincial de Salta en la nota de fs. 1,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Designase Receptor de Rentas de la localidad de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre, al señor SANTIAGO FERNANDO TAPIA.

Art. 2º.— El empleado designado por el artículo anterior deberá prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

**RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS**

RESOLUCION Nº 1653-G.

SALTA, Agosto 5 de 1955.

Expediente Nº 539/54.

—VISTO la resolución Nº 1507 del 11 de Marzo del en curso, por la que se dispone que la Cámara de Alquileres reajuste el alquiler del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle San Martín 1496, sin la bonificación del 40% que goza el mismo; y,

—CONSIDERANDO;

—Que estos obrados vienen en grado de ejecución en virtud del recurso interpuesto por el propietario, don Roque Adamo, a la resolución Nº 312 dictada con fecha 31 de Mayo ppdo. por la que se fija el alquiler de dicho local en la suma de \$ 263.45 mensuales;

—Que habiéndose fijado el máximo de renta que establece el decreto reglamentario de alquileres y encontrando ajustado a derecho dicha resolución y en mérito a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º.— Confirmar la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 21 de Mayo ppdo. en los autos caratulados "Lucio F. Cruz A. (hijo) vs. Roque Adamo, Demanda por exce-

sivo alquiler inmueble calle San Martín Nº 1496".

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.—

JORGE ARANDA

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1654-G.

SALTA, Agosto 5 de 1955.

Expediente Nº 6031/55.

—CONSIDERANDO:

—Que estos obrados vienen en grado de ejecución en virtud del recurso interpuesto por el propietario del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle General Güemes Nº 1094/96 esquina Dr. A. Rolfo Güemes (planta alta y baja) don Francisco Crescini, a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 26 de Abril ppdo. por la que se fija el alquiler de dicho inmueble en la suma de \$ 234.— mensuales;

—Que sometido el presente caso a dictamen del señor Fiscal de Estado, éste expresó: "Si el locatario se ha de acoger al régimen legal para obtener un reajuste por el precio de la locación, al fijarse éste deberá aplicarse el máximo permitido, mas aun si se tiene en cuenta las condiciones del inmueble locado, ubicación y conservación del mismo. Por ello, opino que se haga lugar a la ejecución, elevándose al máximo autorizado, el alquiler del inmueble en cuestión, es decir aplicando el coeficiente de renta neta del 7% sobre la valuación fiscal".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE

1º.— Modificar la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 26 de Abril ppdo. en los autos caratulados "Francisco Crescini vs. Aaron Frias y Julieta M. P. de Bascaglia sol. reajuste de alquiler inmueble Gral. Güemes 1094/96 esq. Dr. Güemes planta alta y baja"; debiéndose fijar una renta anual del 7%.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.—

JORGE ARANDA

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1655-G.

SALTA, Agosto 8 de 1955.

—Atento lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º.— Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. e INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar dos (2) días de viáticos y los gastos correspondientes a combustibles, al chófer de la Secretaría General de la Gobernación, don PATROCINIO LOPEZ, por haberse asentado el mismo en misión oficial, al interior de la Provincia, los días 5 y 6 del corriente mes.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.—

JORGE ARANDA

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1556-G.

SALTA, Agosto 8 de 1955.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
R E S U E L V E :

1º.— Encargar provisoriamente, la Dirección de la Biblioteca Provincial "Dr. Vitorino de la Plaza", a la señora Secretaria de la misma, doña CARMEN G. INIGUEZ DE CAROBIANCO, mientras dure la ausencia del titular.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

ES COPIA

FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 4064-S.

SALTA, Agosto 11 de 1955.

—VISTAS las planillas de viáticos, presentadas por diverso personal dependiente de este Ministerio, estando de conformidad con las mismas,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º.— Liquidar a favor del Jefe de Medicina Sanitaria-Social, Dr. RAFAEL VILLAGRAN, la suma de \$ 1.872.99 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 99/100 MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a ocho (8) días de viático, de acuerdo a las planillas adjuntas a estas actuaciones.

2º.— Liquidar a favor del Auxiliar 3º —Enfermero— Don ELIAS RUGE, la suma de \$ 840.— (OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a 14 (catorce) días de viático, conforme con las planillas adjuntas a estas actuaciones.

3º.— Liquidar a favor del Auxiliar 2º —Enfermero de Iruya—, Don JOSE SANDOVAL VACA, la suma de \$ 450.— (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), suma correspondiente a 7 ½ (siete y media) días de viático, de conformidad con las planillas presentadas.

4º.— Liquidar a favor del Auxiliar 6º Don LEOPOLDO ARAMBURU, la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a dos (2) días de viático, de conformidad con las planillas que corren agregadas a estas actuaciones.

5º.— Liquidar a favor del Auxiliar 5º —Don MIGUEL A. CRUZ, la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a un (1) día de viático, de acuerdo con las planillas adjuntas.

6º.— Liquidar a favor del Auxiliar 4º —Don LEONCIO BALSARCE, la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de un (1) día de viático, conforme con las planillas agregadas a estas actuaciones.

7º.— Liquidar a favor del Auxiliar Mayor —chófer—, Don NICOLAS S. CARRIZO la suma de \$ 1.360.— (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de seis (6) días de viático, conforme con las planillas adjuntas a estas actuaciones.

8º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1.— ítem 1.— Principal a)

1.— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto Nº 1698 —Ejercicio 1955:

9º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4065-S.

SALTA, Agosto 11 de 1955.

Expediente Nº 20.285/55.

—VISTO el presente expediente iniciado por Inspección de Higiene en el negocio de Despensa y Carnicería sito en la calle J. CORNEJO Nº 5 de la localidad de CAMPO SANTO de propiedad del Sr. ALFREDO PEREYRA por ser infractor al Art. 13 inciso 1º del Reglamento Alimentario Nacional, y atento a lo informado por la Subdirección de Medicina Sanitaria Social;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º.— Aplicar al Sr. ALFREDO PEREYRA de la localidad de Campo Santo, una multa de \$ 300.— mn. (Trescientos pesos moneda nacional) por infracción al Art. 13 —inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º.— Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, ya sea con giro bancario, postal o transferencia sobre Salta, a la orden de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social —calle Buenos Aires 177.—

3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía de la Capital, para que por intermedio de la Comisaría de Campo Santo, se proceda al cobro o en su defecto se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4066-S.

SALTA, Agosto 11 de 1955.

Expediente Nº 20.284/55.

—VISTO el presente expediente iniciado por Inspección de Higiene en el negocio de Almacén sito en la calle J. Cornejo Nº 201 de la localidad de CAMPO SANTO, de propiedad del señor MIGUEL DE CARO, por ser infractor al Art. 13 —Inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional, y atento al informe del Subdirector de Medicina Sanitaria-Social;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º.— Aplicar al señor MIGUEL DE CARO de la localidad de Campo Santo, una multa de \$ 300.— mn. (Trescientos pesos moneda nacional), por infracción al Art. 13 —inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º.— Acordar cinco (5) días de plazo a par-

tir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, ya sea con giro bancario, postal o transferencia sobre Salta, a la orden de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social —calle Buenos Aires 177.—

3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía de la Capital, para que por intermedio de la Comisaría de Campo Santo, se proceda al cobro o en su defecto se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

AMALIA G. CASTRO
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4067-S.

SALTA, Agosto 11 de 1955.

Expediente Nº 20.286/55.

—VISTO el presente expediente iniciado por Inspección de Higiene en el negocio de Panadería, sito en la calle General Güemes Nº 210 de la localidad de CAMPO SANTO, de propiedad del señor DIEGO RASPA, por infracción al Art. 13 —Inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional (FALTA DE HIGIENE), y atento a lo informado por la Subdirección de Medicina Sanitaria-Social;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º.— Aplicar al señor DIEGO RASPA de la localidad de Campo Santo, una multa de \$ 500 mn. (Quinientos pesos moneda nacional), por infracción al Art. 13 —Inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º.— Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, ya sea con giro bancario, postal o transferencia sobre Salta, a la orden del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social —calle Buenos Aires 177.—

Art. 3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía de la Capital, para que por intermedio de la Comisaría de Campo Santo, se proceda al cobro o en su defecto se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4068-S.

SALTA, Agosto 11 de 1955.

Expediente Nº 20.283/55.

—VISTO el presente expediente iniciado por Inspección de Higiene en el negocio de Frutería y Despensa sito en la calle Alvarado esquina Córdoba de esta ciudad, de propiedad del señor SALEM MASCONI, por infracción al Art. 13— Inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia (FALTA DE HIGIENE) y atento a lo

informado por la Subdirección de Medicina Sanitaria y Social;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º.— Aplicar a señor SALEM MASCONI, una multa de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos moneda nacional), por inacción al Art. 13— Inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio —calle Buenos Aires 177.

3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para que proceda al cobro o en su defecto se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º.— Por inspección de Higiene, procedase a notificar al señor Salem Masconi del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4069-S.

SALTA, Agosto 15 de 1955.

Expediente Nº 20.108/55.

—VISTA la solicitud de inscripción presentada por el señor Luis Guillermo Liendro; y atento al informe producido por el Registro de Profesionales a fs. 4.

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º.— Autorizar la inscripción del señor LUIS GUILLERMO LIENDRO, como AGENTE DE PROMOCION DE LA MEDICA, bajo el Nº 44 — Letra "K", en el Registro de Profesionales del Consejo Departamental de la Provincia.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4070-S.

SALTA, Agosto 15 de 1955.

Expediente Nº 20.275/55.

—VISTO la nota presentada por el señor Humberto R. Sirimarco; y atento a lo aconsejado por Inspección General de Farmacias,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º.— Aprobar el local ubicado en calle Aisina 1098 de esta ciudad, para depósito de Drogas y Hojas de Coca, del señor HUMBERTO R. SIRIMARCO.

2º.— Aprobar el Contrato celebrado entre los señores HUMBERTO R. SIRIMARCO como propietario, y Sr. RENE J. LAVAQUE (Químico Farmacéutico), en calidad de Director Técnico por un período de diez (10) meses, a partir del día 8 de Julio del corriente año.

3º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 742-E.

SALTA, Agosto 11 de 1955.

Expediente Nº 20.008/55.

—VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita se emita nota de crédito a su favor por la suma de \$ 675.— m/n. por descargo de 450 ejemplares de la Ley 830 a razón de \$ 1,50 c/u. los que serán entregados sin cargo a Administración General de Bosques y Fomento Agropecuario;

—Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º.— Por Contaduría General, emitir nota de crédito por la suma de \$ 675.— (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/N.) a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, por el concepto precadenamente expuesto.

2º.— Dirección General de Rentas proveerá sin cargo, los aludidos ejemplares de la Ley 830 a Administración General de Bosques y Fomento Agropecuario, para su uso oficial.

3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

RENIE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Públicas

RESOLUCION Nº 743-E.

SALTA, Agosto 11 de 1955.

Expediente Nº 2075/55.

—VISTO la nota cursada por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario de fecha 2 de Agosto del año en curso, por la que solicita se apliquen a los empleados de la misma las sanciones disciplinarias por haber incurrido en inasistencia y de conformidad al Capítulo IX de la Ley 1138 y su Decreto Reglamentario Nº 2648,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º.— Aplicar a los siguientes empleados de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario sanciones disciplinarias de conformidad al Capítulo IX de la Ley 1138 y su Decreto Reglamentario Nº 2648.

GRENI MARIO CESAR: 1 día de suspensión por 3 faltas con aviso.

FALCON NIEVES: 1 día de suspensión por 2 faltas con aviso.

FIGUEROA RICARDO: 1 día de suspensión por 2 faltas con aviso.

POISON HERMINIA: 1 día de suspensión por 3 faltas con aviso.

VALDEZ ALBERTO C.: 1 día de suspensión por 2 faltas con aviso.

FERNANDEZ MARTHA: 1 día de suspensión por 2 faltas con aviso.

2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Atrama

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 12749 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA; EN EXPEDIENTE Nº 100569 — "G" PRESENTADA POR EL SEÑOR AGUSTIN GIULIANOTTI Y CEFERINO RUJONI EL DIA CUATRO DE MARZO DE 1954 — HORAS DIEZ Y QUINCE. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha ubicado como punto de referencia el Abra del Cóndor, desde donde se midieron 7.000 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, y finalmente 4.000 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2; croquis de concordante de fs. 1, y aclaración de fs. 4, y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en 817 hectáreas al cateo tramitado en expediente Nº 41931 — "G" — 52 perteneciente al señor Eugenio Giulianotti por lo que ha quedado registrada una superficie libre de 1.188 hectáreas. — En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que los solicitantes expresen su conformidad a la ubicación Gráfica. — Registro Gráfico Marzo 28-955. — Pablo Arturo Guzmán, Salta, Julio 15, 955. — VISTO: Lo informado por Escribanía de Minas en la Providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Resol. 81152-Art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confesión de y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, notifíquese y entreguense los edictos ordenados, cumplido la publicación, notifíquese al propietario del suelo demarcado a fs. 2 por certificada de A/R. adjuntando un ejemplar de dicha publicación. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Raúl J. Valdez, Sub Delegado a cargo de la Delegación — Salta, Agosto 16 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

E) 18 al 31/8/55.

Nº 12734

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS EN EXPEDIENTE NUMERO CIN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LETRA O PRESENTADA POR EL SEÑOR CELESTINO CORREAS EL DIA TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS. La Autoridad Minera

Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el pueblo de Jasmán y desde allí se midieron cinco mil metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron dos mil quinientos metros al Norte, cuatro mil metros al Oeste, cinco mil metros al Sud, cuatro mil metros al Este y por último dos mil quinientos metros al Norte. Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de referencia que a su vez es el punto de partida Casa Colorada. Según estos datos que son dados por el recurrente en croquis de fojas dos y aclaración de fojas ocho, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden mil setecientos cincuenta y uno. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Debe el peticionario expresar su conformidad, si así lo estuviera, con la inscripción gráfica efectuada. Registro Gráfico, mayo nueve de mil novecientos cincuenta y cinco. H. Elias. — A lo que se provió. — SALTA, junio veintinueve de mil novecientos cincuenta y cinco. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Geólogo Raul J. Valdez, Subdelegado a cargo de la DELEGACION. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, 19 de Agosto de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas
e) 18 al 29/8/55

Nº 12725 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA EN EXPEDIENTE Nº 2245 — T. — PRESENTADO POR EL SEÑOR OTILIO ELDO OSCAR TERLLERA, EL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE 1953 — HORAS NUEVE. — La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el cerro Salcedillo que a la vez es el punto de partida, y desde aquí se midieron 10.000 metros Sud, 2.000 metros Este, 10.000 metros Norte, y por último 2.000 metros Oeste para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por

el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1673. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — REGISTRO GRAFICO mayo 24/54. — Héctor Hugo Elias. — Salta, Junio 1 de 1955. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. — César Santiago Pagés. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 15 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas
e) 12 al 26/8/55.

Nº 12717 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "CACHI" EXPEDIENTE Nº 2072 "G" — PRESENTADO POR EL SEÑOR JULIO ZENON GUANUCO — EL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE 1953 — HORAS DIEZ. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la población de Río Blanco que está a 500 metros aproximadamente de la de Belgrano, y al Oeste de esta. — Desde la población de Belgrano se miden 1.500 metros al Sud, para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, y por último 2.000 metros al Este. — Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2, y croquis de fs. 1, que conforme al plano de registro gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el Nº de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad. — Registro Gráfico, febrero 18/54. — Salta, Julio 12 de 1955. La conformidad manifestada por el interesado a fs. 5, de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo demandado a fs. 2, certificada con A.R. adjuntando un ejemplar

de la publicación. — Raul J. Valdez, Subdelegado a cargo de la Delegación. — Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 9 de 1955. — MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas e) 10 al 24/8/55

Nº 12698 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE NUMERO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS, LETRA A PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO ALBERTO APARICIO EL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A LAS HORAS DIEZ. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Santa Victoria. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia, la cumbre del cerro Blanco, desde donde se midieron tres mil metros al Oeste, y luego cinco mil metros

al Sud, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron cuatro mil metros al Este, cinco mil metros al Sud, cuatro mil metros al Oeste y finalmente cinco mil metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas dos y croquis concordante de fojas uno y conforme al plano minero, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en cinco cincuenta hectáreas a los cateos tramitados en expedientes números dos mil ciento cincuenta y siete letra "C" y dos mil ciento ocho, ambos del año mil novecientos cincuenta y tres por lo que ha quedado registrada con una superficie libre de mil ochocientos cincuenta hectáreas. — En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden mil setecientos sesenta y uno. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. — REGISTRO GRAFICO, Mayo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Pablo A. Guzmán. — A lo que se provió. — SALTA, Julio siete de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Urburu en el carácter invocado a fojas dos vuelta, y la conformidad manifestada a fojas cinco de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Raul J. Valdez — Subdelegado

al Sud, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron cuatro mil metros al Este, cinco mil metros al Sud, cuatro mil metros al Oeste y finalmente cinco mil metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas dos y croquis concordante de fojas uno y conforme al plano minero, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en cinco cincuenta hectáreas a los cateos tramitados en expedientes números dos mil ciento cincuenta y siete letra "C" y dos mil ciento ocho, ambos del año mil novecientos cincuenta y tres por lo que ha quedado registrada con una superficie libre de mil ochocientos cincuenta hectáreas. — En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden mil setecientos sesenta y uno. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. — REGISTRO GRAFICO, Mayo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Pablo A. Guzmán. — A lo que se provió. — SALTA, Julio siete de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Urburu en el carácter invocado a fojas dos vuelta, y la conformidad manifestada a fojas cinco de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Raul J. Valdez — Subdelegado

al Sud, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron cuatro mil metros al Este, cinco mil metros al Sud, cuatro mil metros al Oeste y finalmente cinco mil metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas dos y croquis concordante de fojas uno y conforme al plano minero, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en cinco cincuenta hectáreas a los cateos tramitados en expedientes números dos mil ciento cincuenta y siete letra "C" y dos mil ciento ocho, ambos del año mil novecientos cincuenta y tres por lo que ha quedado registrada con una superficie libre de mil ochocientos cincuenta hectáreas. — En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden mil setecientos sesenta y uno. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. — REGISTRO GRAFICO, Mayo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Pablo A. Guzmán. — A lo que se provió. — SALTA, Julio siete de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Urburu en el carácter invocado a fojas dos vuelta, y la conformidad manifestada a fojas cinco de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Raul J. Valdez — Subdelegado

al Sud, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron cuatro mil metros al Este, cinco mil metros al Sud, cuatro mil metros al Oeste y finalmente cinco mil metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas dos y croquis concordante de fojas uno y conforme al plano minero, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en cinco cincuenta hectáreas a los cateos tramitados en expedientes números dos mil ciento cincuenta y siete letra "C" y dos mil ciento ocho, ambos del año mil novecientos cincuenta y tres por lo que ha quedado registrada con una superficie libre de mil ochocientos cincuenta hectáreas. — En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden mil setecientos sesenta y uno. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. — REGISTRO GRAFICO, Mayo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Pablo A. Guzmán. — A lo que se provió. — SALTA, Julio siete de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Urburu en el carácter invocado a fojas dos vuelta, y la conformidad manifestada a fojas cinco de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Raul J. Valdez — Subdelegado

a c/da la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 5 al 19/8/55.

Nº 12697 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE NUMERO CIENTO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LETRA "W" PRESENTADO POR EL SENOR GERALD WEHNER EL DIA DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS OCHO HORAS.

— La Autoridad Nacional, se hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contado inmediatamente despues de dichos diez días) — comparezcan a deducirnos todos los que con algún derecho se concyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada, ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploracion y cateo de

minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de dos mil hectareas en el Departamento de Los Andes. Para la inscripción grafica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Abra de Saugite y se midieron quince metros Azimut diez grado para llegar al punto de partida desde el que se midieron diez mil metros azimut ciento ochenta grado, dos mil metros azimut doscientos setenta grado, diez mil metros azimut trescientos sesenta grado y por ultimo dos mil metros azimut noventa grado para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de 10,45 uno y escrito de fojas dos, y según el plano número, la zona se superpone en diez hectareas aproximadamente a la mina "EL QUEHUAR" expediente número mil doscientos treinta y seis Letra "G" del año mil novecientos cuarenta y dos resultando por lo tanto una superficie libre aproximadamente de mil novecientos hectareas. En el

libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden mil setecientos noventa y uno. Se acompaña croquis concordante con la inscripción grafica efectuada.

Registro Gráfico, Junio ocho de mil novecientos cincuenta y cinco. H. ELIAS. A lo que se proveyó. Salta, Junio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Uriburu en el carácter invocado a fojas cinco y con la conformidad manifestada por el interesado a fojas seis de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. Confecciónase y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. — Gerolgo Raúl J. Valdez Sub Delegado a c/da la Delegación. — Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 5 al 19/8/55.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12732 — EDICTO CITATORIO:

— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN, JOSE y FRANCISCO ZAMORA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,525 litros por segundo y a derivar del río Horcones, 1 Há. del inmueble "Lote 175 de Colonia Australasia, catastro 1050 de Rosario de la Frontera. — En estiaje, tendrá turno de 3 horas cada quince días, con un caudal de 45 litros por segundo.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 12 al 26/8/55.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12751 — FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO — E. N. T.

Licitación Pública O. C. 70/55 Ax. 2 — 26/8/55 14,00 horas — adquisición de maderas en vigas y rollizos del país — Pliegos y consultas Departamento Almacenes — Avenida Maipú Nº 4 — Capital.

LA ADMINISTRACION

e) 18 al 24/8/55.

Nº 12652 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION Nº. 3

Llámanse a Licitación Pública por el término de 20 (veinte) días a contar desde el día 21 del corriente, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACION CALLES CIUDAD DE SALTA CON BASE ESTABILIZADA Y TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE" financiado con fondos provinciales, y con un presupuesto Oficial de \$ 1.574.884,17 m/n. (UN MILLON-QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 17/100 MONEDA NACIONAL), incluido un 5% para gastos imprevistos.

Las propuestas, Pliegos de Condiciones y Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta calle España 721, en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 9 de Agosto próximo a horas 11.—

e) 22/7 al 22/8/55

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12754 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a acreedores de CAROLINA SERRANO DE BRITO. Salta, Agosto 16 de 1955. ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 7/10/55.

Nº 12752 — EDICTO — SUCESORIO.—

El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESILIO ARAPA y de SA VINA DELGADO DE ARAPA. Salta 28

de Julio de 1955. — WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 21/10/55.

Nº 12746 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Estanislao Miranda, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría — Salta 11 de Julio de 1955. —

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 18/8 al 3/10/55.

Nº 12730 — El Señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DELLACASA. Salta, Agosto 11 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 12/8 al 23/9/55.

Nº 12729 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Salustiano Gabriel Torres. Habitase la feria del mes de Enero. — Salta, 25 de Noviembre de 1954.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario

e) 12/8 al 28/9/55.

Nº 12709 — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martín Valdez. — Salta Agosto de 1955. — Anibal Urribari, — Secretario

e) 9/8 al 20/9/55.

Nº 12707 — EDICTOS SUCESORIO: El Dr. Tristán A. Espeche, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO FARFAN, ESPERANZA FLORES DE FARFAN Y CARLOS FARFAN Salta, Junio 22 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e) 9/8 al 20/9/55

Nº 12706 — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de 1ª Instancia 2da Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de FIDEL SANZ, por 30 días. Salta, 3 de agosto de 1955.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario

e) 8/8 al 19/9/55

Nº 12690 — El Sr. Juez de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLINA CARRIZO DE POSE Salta, Junio 10 de 1955. — ALFREDO H. Cammarota, Escribano Secretario.

e) 4/8 al 16/9/54

Nº 12689 — EDICTO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Basilio La

quierdo o Basilio Izquierdo Hernández. — Salta, Julio 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/7 al 9/8/55.

Nº 12667 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jura, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA SANCHEZ DE TOLABA Y ANDRÉS TOLABA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de Julio de 1955. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 28/7 al 8/8/55.

Nº 12655 — EDICTOS

SUCESORIO — El Señor Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de FRANCISCO SOTO DURAN.

Salta, 21 de Julio de 1955

ANIBAL URIBARRI — Secretario

e) 25/7 al 6/8/55

Nº 12643 — EDICTOS.

LUIS R. CASERMEIRO, Juez Civ. Segunda Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores sucesorio BRIGIDA SOTO DE ROBIN, por 30 días comparezcan hacer valer sus derechos. EDICTOS BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO.

Salta, Junio 10 de 1955

ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 22/7 al 5/8/55

Nº 12641 SUCESORIO.— El Sr. Juez Dr. Tristán A. Espeche, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA CASTILLO DE RUIZ. — Salta, 12 de Julio de 1955. — E. Gilberti Dorado (Secretario Interino Juzgado 3ª Nominación).

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 21/7 al 2/8/55

Nº 12634 — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvacio, Helvecio ó Helvecio Pablo Felipe Poma. — Salta, 19 de Julio de 1955.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario

e) 20/7 al 19/8/55.

Nº 12626 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Delgado. — Salta, Julio 15 de 1955.

WALDEMAR SIMESSEN

Escribano Secretario.

e) 19/7 al 31/8/55.

Nº 12625 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO GOMEZ.

SALTA, 15 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 18/7 al 31/8/55.

Nº 12622 SUCESORIO.—

Sr. Juez Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JOSE TRINIDAD ó JOSE T. VASQUEZ. — SALTA Julio 12 de 1955.

ANIBAL URIBARRI

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 15/7 al 29/8/55

Nº 12621 — TRISTAN ARTURO ESPECHE, Juez, Primera Instancia Tercera Nominación, Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de D. JUAN DE LA CRUZ NOGALES, y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados. — Salta, 13 de Julio de 1955. — E. GILBERTI DORADO, Secretario Interino. —

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12620 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. FELIPE FLORES. — Salta, Julio 12 de 1955. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12619 — El Juez, Dr. Jorge Lorand Jara (Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Ciudad de Salta), cita por treinta días a herederos y acreedores de FAVIO SALOMON BRAVO. — Salta, 1º de Julio de 1955. — WALDEMAR SIMESSEN, Secretario. —

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12617 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR YAPURA. — Salta, Julio 7 de 1955. — WALDEMAR SIMESSEN, Secretario. —

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12616 — EDICTO.—

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONCIO MACEDONIO ANDIAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 11 de Julio de 1955. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. —

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12615 — SUCESORIO.—

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BERNARDA DIGAN DE PROMADACHE, por treinta días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Junio 24 de 1955. — ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. —

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12604 — EDICTO: En juicio Sucesorio de Hilario Simón Avilés, el Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nom. Civil y Comercial cita por edictos que se publicarán durante 30 días en el B. Oficial y "Foro Salteño", a todas aquellas perso-

nas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. — Fdo: RAFAEL ANGEL FIGUEROA. — ENRIQUE GILBERTI DORADO. — Escribano Secretario.

SALTA, 8 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 11/7 al 24/8/55.

Nº 12591 — EDICTO: RAFAEL BACHA, Juez Propietario de Aguaray, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FIORILO.

Aguaray, Julio 1º de 1955.

RAFAEL BACHA

Juez de Paz Propietario

e) 7/7 al 19/8/55.

Nº 12581 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4a. Nominación, Dr. Jorge L. Jura, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Agnes o Inés Matampre, bajo apercibimiento de Ley Salta, Junio 28 de 1955. —

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario

e) 5/7 al 18/8/55

POSESION TREINTAÑAL

Nº 12627 — POSESORIO. — El Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a interesados en Posesión Treintañal, deducida por MARIA ANGELICA NANNI en un inmueble ubicado en Pueblo Cafayate de veinte metros de frente por sesenta y cinco metros de fondo. Límite: Norte, Sucesión Feliciano Uribarri; S. d. Primitiva Niño de Juárez y Pedro Moisés Nanni; Este, Pedro Nanni; Oeste, calle Belgrano. Catastro Nº 204. — Salta, Junio 8 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 12644 DESLINDE.— Por el presente se hace saber a los interesados que en el juicio caratulado: "Vujovich, Nicolás P.; Aranda, Carlos Roberto; Remy Sola, Pedro Félix; y Niño, Pedro Antonio y José.— Deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble "Agua Blanca" — Depto. Orán" — Exp. nº. 23742/55, del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C., de 2ª Nominación, se ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 4 de 1955. — Por presentados, parte y constituido domicilio. Agrégase los títulos, acompañados y habiéndose llenado con los mismos los requisitos legales exigidos por el art. 570 del C. de P. para que se las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Agua Blanca" ubicado en el departamento de Orán y sea por el peticionante don Napoleón Martorella, o quien se posea en su nombre en legal forma y en cualquier instancia. Publíquese edictos por el término de 30 días en los diarios propuestos, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales, y demás circunstancias que se

nadas en el art. 574 del C. de P. para que los interesados en tales operaciones se presenten a ejercitar sus derechos. Citese al Señor Fical del estado a los fines previstos por el art. 573 del citado Código. Lunes y jueves, o día siguiente habilitado en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Repongase. Luis R. Casermeiro."— Los linderos del inmueble son: Norte la línea "Las Juntas"; Sud, finca "Santa Cruz", una línea recta sobre el filo alto de Santa María; y Oeste, el río grande, Santa Cruz que la separa de la finca "San Andrés".
Salta, Julio 20 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

e) 21/7 al 2/9/55

REMATES JUDICIALES

Nº 12757 — Por MARTIN LEGUIZAMON
— JUDICIAL — OMNIBUS — SIN BASE —

El 30 de agosto próximo, a las 17 horas, en mi escritorio, General Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio EJECUTIVO CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS S.A. vs. RODRIGUEZ Hnos. venderé sin base dinero de contado un omnibus marca Ford V. 8, modelo 1941 de 45 H.P. (Nº 1 de la línea); Omnibus marca Chevrolet modelo 1940 de 85 H.P. (Nº 8 de la línea), en poder del depositario judicial Felipe Oscar Rodríguez, Tartagal. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 19 al 30/8/55.

Nº 12755 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 1.583.33.—

El día 19 de setiembre de 1955 a las 17 horas, en Deán Funes 169, ciudad, remataré con la BASE DE UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Malpu, esquina General Güemes, señalado con la letra B. del plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo Nº 1911.— Mide 17,50 mts. de frente sobre calle Malpu; 6,55 mts. sobre calle General Güemes.— Superficie 180,40 mts. 2, descontada la superficie de la ochava de 3,53 mts. en cada uno de sus lados sobre Malpu y General Güemes; limitando; al Norte, con Valentin Segovia y Sra. al Sud, con calle General Güemes; al Este con lote A. que se reserva la vendedora doña Amalia de Gurruchaga de Molinero y al Oeste, calle Malpu.— Título a folio 183, asiento 1, Libro 135 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida 25.372 Sección C—Manzana 94 b— Parcela 14 — Valor Fiscal \$ 2.300.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en juicio ANTONIO LOPEZ RIOS vs. AMBROSIO ALBAMAN— EMBARGO PREVENTIVO.— Comisión del arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 19/8 al 8/9/55

Nº 12753 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
Judicial.— Registradora y máquina de escribir

El 27 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en Juicio. EJECUTIVO ALIAS Y CIA S. R. L. TDA. vs. COMPANIA TECNICA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL, venderé sin base dinero de contado una caja registradora marca DIAGONAL y una máquina de escribir marca Olivetti de 90 espacios en poder del depositario judicial Oscar Chavez Diaz, Ituzaingó 3, Ciudad. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 19 al 26/8/55.

Nº 12750 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
— JUDICIAL — MOTOR — SIN BASE —

El 31 de Agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaria 2, Juicio: Ejecutivo Luis Romeri vs. Jorge De Paoli y otro venderé sin base dinero de contado un motor marca Bernard Nº 475298 de un cilindro y de tres H.P. en poder del depositario judicial Jorge De Paoli, Joaquín V. González, Anta. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18 al 31/8/55.

Nº 12747 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
— JUDICIAL — SIN BASE — CAMION —

El día Miércoles 7 de Setiembre de 1955, a las 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un camión marca "G.M.C." chapa municipal Nº 1929, modelo 1946, motor Nº 27.032.994, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Miguel Angel Cruz, domiciliado en calle Güemes 484 de Tartagal. — Ordena Sr. Juez de 2º Nom. Civil y Com. en autos: "Embargo Preventivo — Rodó, Francisco y Antonio vs. Cruz, Miguel Angel" Expte. Nº 22984/554. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por ocho días B. Oficial y "Norte".

e) 18 al 31/8/55.

Nº 12745 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE —

El día 29 de Agosto de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, DINERO DE CONTADO Una sierra Sin-Fin de 0.70 mts. de volante; Una cepilladora marca "TAIBU" y Una escopeadora a batería, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Nasif Fadell, domiciliado en Avenida Presidente Ferri sin. del Pueblo de Rosario de Lerma, de esta Provincia, donde pueden ser revisadas por los interesados. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio: "EXHORTO DEL Sr. JUEZ DE 1ª INSTANCIA C. y C. de la 5ª Nominación de Rosario en autos: "BIANCHI HNOS. ONASIF FADELL — EJECUCION DE PRENDA". — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18 al 24/8/55.

Nº 12744 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL — LOTES EN SAN LORENZO
— BASE \$ 2.066.66

El día 12 de Setiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la BASE DE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1957. Superficie total 5.306.66 mts. 2, y dentro de los siguientes límites; al Norte, Pasaje sin nombre; al Este con lotes 1 y 8 y propiedad de Herman Rabich; al Sud, camino al Dispensario Antipalúdico y al Oeste, Pasaje sin nombre. — Título a folio 239 asiento 1 libro 126 R. I. Capital Nomenclatura Catastral: Partidas 25.396 25.397 — 32.286 — 25.399 — 25.400 — 25.401 Sección C — Fracción III — Manzana a, — El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO — LUIS SUGIOKA vs. GERARDO SARTINI". — Comisión de arancel por cuenta del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 18 al 7/9/55.

Nº 12743 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL — COCINA — BASE \$ 1.563.20

El día 6 de Setiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, CON LA BASE DE UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, Una cocina a Gas de kerosene marca "SIMPLEX", modelo 509, Nº 1813, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Baldomeo A. Martínez, domiciliado en Gral. Güemes Nº 655 — Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUCION PRENDARIA — BALDOMERO ALEJANDRO MARTINEZ vs. SEGUNDO ALBERTO LOPEZ. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte de acuerdo Ley Nº 2.962.

e) 18 al 22/8/55.

Nº 12742 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

El día 1º de Setiembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Una sierra Sin-Fin marca THECRESAENT MACHINE CO. LETTONIA OHIO U.S.A.; Una garlopa combinada para barrenar marca FRAMAC para corriente alternada; Un tupi Nº 5219 marca RICE-HARRIMAN — CHAMNITZ — DKFSDEN accionada con motor eléctrico; Una cepilladora Nº 45938 R. marca RODOLFO UHLIO BELGIUO 1745/53 Bs. As. con motor eléctrico; Una máquina de escribir marca REMINGTON Nº 147800 de 80 espacios y Un reloj de pared sin marca, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Manuel Morales, domiciliado en Avda. Belgrano 1530 — Ciudad, don-

de pueden ser revisados por los interesados. El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — VINABAL, GEORGE vs. MORALES, MANUEL. — Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y "Norte".

e) 18 al 24/8/55.

Nº 12739 — Por: MARTÍN LEGUIZAMÓN JUDICIAL — OMNIBUS — SIN BASE

—El 26 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 223 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EMBAIGO FLEVILLA, TIVO MARIO FIGUEROA ECHAZU vs. RODRIGUEZ ENOS, vendrá sin base dinero de contado un omnibus marca Dodge modelo 1943, motor 118-43356, chapa 143, en poder de los señores Rodríguez En s., Taragal. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 16 al 23/8/55.

Nº 12738 — Por: MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — SIN BASE

—El día 25 de Setiembre de 1955 a horas 8 en mi escritorio calle 20 de Febrero Nº 136 de esta ciudad remataré sin base: Quince (15) arbolitos de primera en quebracho colorado de dos metros de largo, y Quince (15) postes de primera en quebracho colorado de dos metros cuarenta centímetros de largo, que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Reneo Ram en la finca "El Pericote" Apolinaro Saravia Departamento de Anta, donde pueden ser revisados por los interesados. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Manuel Ig acio Villalba vs. Chatu Ram. — El comprador abonará el 30% de su importe a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por ocho días en el Boletín Oficial y Diario "Norte".

e) 16 al 26/8/55.

Nº 12736 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE

—El día Jueves 25 de Agosto de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un fardo veinte (20) chapas terciadas pino —Brasil, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, calle Pellegrini 598 Ciudad. — Ordena: Excmo. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, en autos: "EJECUTIVO — "FERSA" SOC. ANON. COM. e IND. vs. JOSE H. CARO", Expte. Nº 9360/954. En el acto del remate el 30% como señal a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días B. Oficial y "Norte".

e) 16 al 21/8/55.

Nº 12727 — Por: ALFREDO SALVATIERRA JUDICIAL — HELADERA Y MAQUINA DE ESCRIBIR — SIN BASE

—El día 1º de Setiembre de 1955 a las 11 horas, en el Hotel Signorelli, Eva Perón Nº 118 de la Ciudad de Metán, remataré SIN BASE: Helado de contado, Una heladera marca SIAM

4 puertas, de roble, modelo 44, y Una máquina de escribir marca REMLINGTON de 100 espacios, ambos en buen estado, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Dógenes Zapata, domiciliado en San Martín Nº 133 —Metán. — Ordena: Sr. Juez de Cuarta Nominación C. y C. en Exhorto del Sr. Juez de Cuarta Nominación C. y C. de Rosario en autos S. A. MOLINOS FENIX vs. CORLLI y TOLEDO. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 12 al 19/8/55.

Nº 12728 POR: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER JUDICIAL

El día 23 de Setiembre de 1955, a horas 18 en Eva Perón 396 Salta, remataré con BASE de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), el inmueble denominado "La Calderilla" ubicada en Dpto. La Caldera, Prov. de Salta, Partida Nº 217, extensión setenta y dos metros de Sud a Norte por dos mil quinientos metros aproximadamente de Este a Oeste, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte fracción misma finca act. Lucas Molinari; Sud prop. hered. Mamanti; Este Cumbres Cerro div. prop. Protrero de Valencia; y Oeste, Río Caldera. Títulos Reg. Fs.356 As. 7 y 8 Lib.º Dep. Civil y Comercial 3º. Nom. Ejec. Hipot. Cooperativa Agraria del Norte Loc. vs. Jorge M. Patrón Urburu, Expte. 16331—55. Acto del remate 20% a señal a cuenta de precio. Comisión Arancel a cargo comprador. Edictos 30 días Boletín Oficial y Norte.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e) 12/8 al 14/8/55

Nº 12724 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — TERRENO EN SAN LORENZO

—El día Viernes 9 de Setiembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 933.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la Villa de San Lorenzo Dpto. Capital, con extensión: 20 mts. frente sobre el camino Dispensario Antipaludico, 20 mts. contrafrente sobre Pasaje sin nombre, por 125,42 mts. en su costado Este, y 125,17 mts. en su costado Oeste. SUPERFICIE: 2.505,90 mts., dentro de los siguientes límites: Norte, Pasaje sin nombre; Sud, camino al Dispensario Antipaludico; Est, con propiedad de María E. Montevarde de Barquín; y Oeste, con lote Nº 13. — Nomenclatura catastral Partida 25398, Sec. C, Fracción III Para. 2º Títulos inscriptos a folio 338, asiento 1, Libro 128 R. I. de la Capital. — Ordena Sr. Juez de 3º Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — JOSE ALBERTO CORNEJO vs. GERARDO CAYETANO SARTINI" Expte. Nº 16578/955. — En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días B. OFICIAL y "Foro Salteño".

e) 11/8 al 19/8/55.

Nº 12721 — Por: MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD BASE \$ 18.400.—

—El día 2 de Setiembre de 1955, a las 18 horas en mi escritorio: 20 de Febrero 126, remataré con la base de Diez y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad en calle Eva Perón (antes Caseros) Nº 1167 al 1191 con extensión según título de 8 metros de frente por 40 de fondo, dentro de los siguientes límites: al Norte calle Eva Perón (antes Caseros); al Sud y al Oeste propiedad de Doña Rosario Cano de Sacedo y al Este con la propiedad de la sucesión de Don Valentín Jauregui. — Nomenclatura Catastral: Partida 8607 sección E Manzana 6 Parcela 25. Título inscripto a folios 15 y 52 asientos 16 y 54 de los Libros 6 y 12 de Títulos de la Capital. El comprador abonará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio ejecutivo Julio Díaz Villicaba vs. Gerardo Cayetano Sartini. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte".

e) 11/8 al 19/8/55.

Nº 12718 POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN EVA PERÓN BASE \$ 53. 333.33

EL DIA 7 DE SETIEMBRE DE 1955 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio BUENOS AIRES 93— CIUDAD, remataré, con la BASE CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en el Pueblo de Eva Perón (antes La Viña); el que tiene la siguiente extensión: 51.50 mts. en su costado sud; 60.— mts. en su costado Este; 76.80 mts. en su costado Oeste y 37.05 en su costado Norte, formando una figura irregular y dentro de los siguientes límites generales: Al Norte Playa Vieja del Pueblo de Eva Perón (antes La Viña); al Este calle Pública; Al Sud con propiedad que es o que fue de Lino Sguno Vazquez y al Oeste con propiedad que es o que fue de Benita Núñez de Esteban. — Título registrado a folio 126 asiento 3 del Libro 3 de R. de I. de Eva Perón (antes La Viña). Nomenclatura Catastral: Partida Nº 844.— En la venta se realizará AD—CORPUS.—

Acto continuo se rematará, SIN BASE, 75 esquelotes (10 botellas cluno); 57 cajones de cerveza (12 botellas cluno); cartoncillos, medias, moldes y rastros de madera para cortada de material, azadas, picos, palas, cubiertas usadas para camión y caños galvanizados, los que se encuentran en poder del suscripto Martillo, donde pueden ser revisados por los interesados.— El o los compradores entregarán en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "QUIERRA DE MOISES YARADE" — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 10 al 21/8/55

Nº 12711 POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL

Inmueble Ciudad — Base \$ 10.000 %
El día 12 de Septiembre de 1955, a las 15 horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 960. — Jor postor, con la Base de Diez mil pesos moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal; el inmueble compuesto de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo; ubicada sobre Ayacucho entre las calle Mendoza y Pasaje E. Torino, designado como lote Nº 11 de la manzana 23, del plano Nº 719. — Medida: frente 9,50 mts; por 32 mts. de fondo Superficie Terreno: 304 mts. cuadrados. Límites: N. lote Nº 10; al Sud lotes Nº 12; al Este, calle Ayacucho; y al O. lote Nº 33. — Títulos: registrado al Nº 187, asiento 4 del libro 121 de R. I. C. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 16.446 Sección F, Manzana 23 b, Parcela 2. — Gravámenes: Hip. ler. término, a favor de doña Fca. Rafaela Calatayú de Ragathy por \$ 6.800. — % registrada al Nº 185, as. 2 del libro antes citado

Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño Sede de práctica Comisión cargo comprador

JUICIO: "Ragathy, Rafaela Calatayú de vs. Miguel A. Luna y Eulogia B. de Luna — Hoy Félix Aguilera — Ejec. Hipotecaria, EXP. Nº 16.149/54"

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — 3ª. Nominación.

Salta, Agosto 9 de 1955

e) 9 al 15/8/55

Nº 12702 POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 19 de Agosto de 1955, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 16 hs., remataré SIN BASE, una máquina de escribir marca "Remington" R.A. 70869 y una caja registradora marca "NATIONAL" S. 59260-852-X. — Los recibos ólmes se encuentran en poder del depositario judicial, señor Tomás Alberto Fernández, con domicilio en la esquina de las calles Eva Perón y Olavarría, donde pueden verse. — En el acto del remate el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo.

Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez C.C. 1ª Inst. y 1ª. Nom. en expte. Nº. 34.960 correspondiente al Juicio "ALIMENTO — FERNANDEZ ROSA ARGENTINA RIVERO DE VS. TOMAS ALBERTO FERNANDEZ" Expte. Nº. 34.741/55. —

JORGE RAUL DECAVI
MARTILLERO

e) 9 al 15/8/55.

Nº 12654 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — INMUEBLES EN PI CHANAL

El día Martes 6 de Septiembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 866,66 % (las dos terceras partes de la valuación fiscal), las partes indivisas que corresponden a don Antonio M. Robles sobre dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Pichanal de esta Provincia. —

signados con los números 2 y 3 — plano catastral 1º, manzana Nº 1 — comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, playa ferrocarril; Sud, Avda. Sarriento; Este y Oeste, calles sin nombre. Nomenclatura catastral, Partidas 3791 y 3792. Títulos registra dos a folio 432 y sgts. asiento 428, libro 16 de Títulos Generales. — Ordena Sr. Juez de 4ª. Nom. Civ. y Com., en autos: "Preparación vía Ejecutiva — H. Pérez Segura y Cía. vs. Antonio M. Robles" Expte. Nº 18.860/54. — En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE".

e) 25/7 al 8/9/55

Nº 12647 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA EN ORAN BASE \$ 200.000. —

EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1955 a las 17. — HORAS, en Deán Funes 169 — Ciudad remataré con la BASE DE DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal. Una fracción de campo, parte lat grante de la finca "PALMAR, PALMARCITO Y ROSARIO", la que según plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles — bajo Nº. 301 y e de una superficie de CINCO HECTAREAS o o que result tener dentro de los siguientes límites: al Oeste con Colonia Santa Rosa, con extensión de un mil metros; al Norte con campo que une Colonia Santa Rosa con baucelito un mil nueve metros con ochenta y tres centímetros; al Este y Sud con terrenos que se reserva la Sociedad Cooperativa Amigos a Cía. con extensión de un mil metros y mil nueve metros con ochenta y tres centímetros, respectivamente.

Esta venta se realizará AD-CORPUS. — Título inscripto a folio 317, asiento 1 del libro 24 R.I. de Orán. — Catastro 3587. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO — PANEDES, JOSE VICENTIA VS. FLORES JOSÉ F." — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 22/7 al 8/9/55

Nº 12646 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Campo en Chicoana

El 7 de Setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia segunda Nominación en lo C. y C. en Juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BEKER vs. NORMAN-

DO ZUNIGA vendé con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en el Tipal, Dpto. de Chicoana con una extensión de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia de Guanuco; La Isla de A. Co-

lina y Río Pulares; Sud, propiedad de Pedro I. Guanuco; Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez; Este, Finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia de Guanuco; camino de Santa Rosa a Pulares y La Isla de A. Colina. — Mensura judicial aprobada e inscripta al folio 586 asiento 330 Libro E. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 22/7 al 8/9/55.

Nº 12614 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 466.67

El día 5 de Septiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE CINCO MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle Paraguay entre las de General Güemes y Washington de la Ciudad de Tartagal, el que mide aproximadamente 22 mts. de frente por 27 mts. de fondo, encontrándose individualizado con el Nº 10 Manzana Nº 25 del plano archivado en el legajo de planos de Orán con el Nº 40, siendo sus límites generales los siguientes: Al Este lote 3; al Oeste lote 1; al Norte parte de los lotes 3 y 2 y al Sud calle Paraguay. — Título registrado al folio 1 asiento 1 del libro 1 de R. de l. de San Martín. — Nomenclatura Catastral: Partida N-2638. — Valor fiscal \$ 8.200. — El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO — FERNANDEZ, SIMON vs. SANTIAGO FRANCO". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 veces en diario Norte.

e) 13/7 al 25/8/55.

CITACIONES A JUICIO

Nº 12756 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez Civil de Segunda Nominación, en y emplaza a don MARTINIANO ARAMAYO, a estar a derecho en el juicio que por "Divorcio y separación de bienes" le sigue su esposa doña FRANCISCA JUNCO DE ARAMAYO, edictos a publicarse en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" por el término de veinte días, bajo apercibimiento de que si a su vencimiento no comparece, se le designará defensor de oficio. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —

e) 19/8 al 20/9/55.

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 12718 INSCRIPCION DE MARTILLERO PUBLICO: — Edicto: De conformidad al Art. 2º

Ley Nº 1127, y a los efectos que hubiere lugar se hace saber a los interesados que el señor JULIO CESAR HERRERA, ha solicitado su inscripción como Martillero Público, ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial

3º Nominación, a cargo del Dr. Antonio José Gómez Augier; s/Expte. N° 17.242/55.

SALTA, 8 de Agosto de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

a) 10 al 22/8/55

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12759 — P. 1913/1918. — R. A. V. — TES TAMENTO — ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS VEINTISEPTE DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí: HORACIO B. FIGUEROA, Escribano titular del Registro número veintinueve y testigos que a fin de se expresarán y firmarán, comparecen: los señores BARTOLOME LOPEZ BONILLO, que firma "B. López", casado en primeras nupcias con doña Angela Parra, española; y JULIO ARMINANA, que firma "J. Arminana", argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Tufino, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, domiciliados en la ciudad de Tartagal, de lo que doy fé, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las condiciones que se habrán con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Queda constituida entre los comparecientes nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "FINCA CAMPO DE LA NOCHE, AGRICOLA Y GANADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Tartagal, Departamento de San Martín de esta Provincia de Salta, su duración será de diez años a contar desde la fecha de esta escritura, fecha esta que empieza su existencia.

SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola y ganadera de la finca "Campo de la Noche", lote fiscal número diecinueve, que se aporta a la sociedad como de propiedad, pudiendo en consecuencia realizar todo acto que signifique negocio o comercio, como también comprar, vender, hipotecar, preñar y arrendar, bienes raíces, muebles y semovientes; aceptar hipotecas, prendas y arrendamientos de los mismos y explotar toda clase de industrias.

TERCERA: El capital social será constituido por la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, aportados por los socios en primicias, en jornales, y dinero. Dicho Capital está dividido en cinco acciones de un mil pesos moneda nacional cada una; que integran los socios por partes iguales y ya aportados el cinco mil por ciento de las acciones en la siguiente forma: treinta mil ciento ochenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, abonados al Gobierno de la Provincia de Salta, a cuenta del precio de la compra del lote fiscal número nueve, denominado "Campo de la Noche", que se ad-

quiera el socio Julio Arminana y que este a su vez cede y transfiere a la sociedad, de acuerdo a las especificaciones y detalles que más adelante se determinarán; quince mil pesos moneda nacional abonados por los socios en jornales de picadas y caminos efectuados en el terreno inmueble, comprobando tal aporte con documentos y recibos que obran en poder de los socios y que en este acto, declaran conocer en todos sus detalles y el saldo de cuatro mil ochocientos catorce pesos con veintinueve centavos moneda nacional que tienen depositados en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tartagal, a la orden de la Sociedad, comprobando estas circunstancias con la boleta de depósito que me exhiben y que será presentada al Registro Público de Comercio; y los otros cincuenta por ciento de las acciones serán aportados a la orden de la sociedad según las exigencias y marcha de la misma, procurando hacerte a la mayor brevedad posible.

CUARTA: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida conjuntamente o alternativamente por los dos socios en el carácter de gerentes. La firma social adoptada será usada para todas las operaciones sociales, y en esta forma "Finca Campo de la Noche, Agrícola Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma autógrafa individual del socio interviniente, con la prohibición de no comprometerla en operaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, tanto la firma social como la particular de los socios, comprendido el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, y semovientes y enagenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enagenación el precio y forma de pago e interés de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — e) Ratrar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia por telégrafo y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la Sociedad a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fidejamentos. — f) Intervenir en asuntos de aduana, aparción, impuestos internos, impuestos a los Réditos, etcétera, prestando declaraciones escritas, facultades particulares, conocimientos y manifestaciones. — g) Librar, aceptar, endosar,

descantar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — h) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — i) Constituir y aceptar derechos reales y dividendos, subrogarlos, transcribirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones poner o absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de recursos legales. — k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. l) Conferir poderes generales o especiales y recaudar los. m) Formular protestos y protestos. n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o racionados con la Administración social. o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuando crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. p) Establecer y acordar los servicios y gastos de la Administración con facultad para designar y renovar el personal, dando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las asambleas. El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no limitativo, pudiendo en consecuencia, cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarios para el ejercicio de sus funciones con la sola excepción de que para vender o comprar, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles que la sociedad tuviere o pudiere tener en lo sucesivo, será necesario la firma de los dos socios.

QUINTA: En el mes de Junio de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de saldos y números. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se distribuirá, por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; y de otro cinco por ciento para un fondo de previsión, destinado a cubrir las exigencias de la ley número once mil sesientos cuarenta y cinco. Las pérdidas serán reportadas en la misma proporción y si afectaran el capital será, con pérdidas por las utilidades de ejercicios futuros. Las gratificaciones serán facultativas de los socios y por ningún concepto obligatorias. Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio sólo podrán ser retiradas por éstos, en la oportunidad y proporción que se establezca en la reunión anual de los socios. Las utilidades que por tal razón, se re-

lustrariamente no fueran retirados por los mismos, se llevarán a cuentas especiales denominadas "Ganancias Acumuladas", cuyos saldos gozarán del cinco por ciento de interés anual que comenzará a computarse dos años después de la constitución de esta Sociedad.

SEXTA. En cada balance anual los muebles, útiles, herramientas e instalaciones de la sociedad, soportarán un descuento del diez por ciento de su valor.

SEPTIMO. Se podrán admitir nuevos socios cuando se traten de hijos de los socios fundadores y su capital de este, conforme a lo prescrito por el artículo noveno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

OCTAVA. El socio que se retire de la sociedad, por cualquier causa, aunque fuerá contra su voluntad no podrá exigir a título de compensación suma alguna por pérdida de llave o buena clientela. Las reservas acumuladas o el fondo de previsión quedará a beneficio exclusivo de la sociedad.

NOVENA. En caso de disolución de la sociedad, se resolverá entre los socios en qué forma se liquidará, siempre que no contrariar las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los del Código de Comercio.

DECIMA. Toda deuda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, serán resueltas por árbitros amigables, componedores, nombrado uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará, antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión, cuyo fallo será inapelable. Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. Leída y ratificada firmen los comparecientes de conformidad, junto con los testigos del acto don Andrés Sosa Ruiz y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, a quienes de conocer doy fé. Redactada en seis sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno de numeración correlativa de treinta mil trescientos uno, al treinta mil trescientos seis. Sigue a la escritura número cuatrocientos veintiséis que termina al folio mil novecientos once del Protocolo de este Registro a mi cargo, de todo lo cual doy fé. Sobre raspado: Toda deuda, cuestión o diferencia de conocer vale. — J. ARMINIANA — R. LOPEZ — A. Sosa Ruiz — A. Sylvester — HORACIO B. FIGUEROA. Hay un sello. —

e) 19 al 25/8/55.

Nº 12740 — Entre los Sres. Ildefonso Fernández casado en segunda nupcias con doña María Elena Rodríguez, español vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle 20 de Febrero Nº 542; Don Antonio Escartin casado en primera nupcias con Doña Magdalena Siquier español, vecino de esta ciudad y domiciliado en Avda. Sarmiento Nº 396; Don Manuel Morales casado en primera nupcias con Doña Lilia Nemi. Pa-

rañ español, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle San Luis Nº 660; Don León Valdecantos soltero español vecino de esta ciudad domiciliado en la calle Eva Perón Nº 623 y el Dr. César Alderete, abogado con domicilio en la calle Juan Martín Leguizamón Nº 517, en nombre y representación de Don Martín Juan José Martínez Hontalvilla, vecino de la ciudad de Buenos Aires, casado con Doña Belén Arce, español, personaría que justifica con el testimonio del poder especial que exhibe a los demás otorgado por ante el escribano Ricardo R. Arias cuyo texto se transcribe a continuación:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número setenta y tres. — Poder Especial. — En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintey siete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano Titular del Registro Nº 22 y testigos al final nombrados, comparece el señor Martín Juan José Martínez Hontalvilla, que acostumbra hacerse llamar José Martínez Hontalvilla, español, casado, vecino de la Capital Federal, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fé, y dice: Que confiere poder al Doctor César Alderete, abogado del fuero de esta, para que en su nombre y representación, por sus decretos y como miembro de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Tienda y Bazar La Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inter-

venga en todas las cuestiones y asuntos relacionados con el concordato privado que la gestionado la sociedad; con el convenio que han protocolizado por escritura otorgada ante mí con fecha dieciocho del corriente mes, cuyo contenido ratifica; en todas las cuestiones y asuntos referentes a las relaciones entre los socios, y en las correspondientes a las obligaciones y derechos emergentes de la escritura de hipoteca que para garantizar el cumplimiento del concordato se ha otorgado ante el escribano Juan Pablo Arias. — Al efecto lo faculto para hacer proposiciones o aceptarlas, formular presentaciones y liquidaciones o objetarlas o aprobarlas, dar y exigir fianzas u otras garantías, transar, celebrar arreglos judiciales o extrajudiciales; conceder esperas o quitas, emitir votos en las reuniones o asambleas, establecer las condiciones en que se disolverá y constituirá la nueva sociedad según el convenio privado referido, percibir y dar recibos; autorizar los pagos que deban efectuarse y practicar los demás actos y diligencias que sean necesarios al fin indicado, otorgando y firmando todos los instrumentos públicos y privados que requiera el desempeño de este mandato. — Previa lectura se ratifica y firma como acostumbra por ante mí y los testigos don Carlos Mosciarelli y don Manuel Salustiano Rodríguez, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Redactada en dos sellos notariales números cuarenta y siete mil ciento veinte y ocho y cuarenta y siete mil ciento veinte y nueve, sigue a la que termina al folio ciento ochenta y tres. — Sobre raspado: Al: Vale. — J. MARTINEZ. — M. SALUSTIANO RODRIGUEZ. — C. MASCIARELLI. — R. R. ARIAS".

— Dicen: Los cuatro primeros por sus propios decretos y el Dr. Alderete por la represen-

tación que invoca, que con fecha once del mes de Mayo de 1950 por ante el escribano Arturo Peñalba escritura pública Nº 96 registrada al fs. 420 asiento 2381 del 24 libro de contratos sociales, resolvieron prorrogar por el término de cinco años contados desde el primero de Noviembre de 1949 el contrato de la Sociedad que gira bajo la razón social de TIENDA y BAZAR LA ARGENTINA Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida con fecha 24 de Febrero de 1945 por escritura otorgada ante el mismo escribano cuyo objeto es como hasta ahora la explotación de la casa de comercio de los ramos de Tienda, Mercadería y Bazar; y que habiendo vencido el término de la prórroga resuelven de común acuerdo en razón de la imposibilidad legal de convertir una nueva prórroga, constituir una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresa:

Art. 1º. — La Sociedad que se constituye es de Responsabilidad Limitada con la denominación de Tienda y Bazar La Argentina para la explotación del comercio en los ramos de TIENDA, MERCERÍA y BAZAR haciéndose cargo el activo y pasivo de la extinguida Sociedad con igual denominación.

Art. 2º. — La Sociedad tendrá un término de tres años a contar del día primero de Noviembre de 1954, ratificando en consecuencia las operaciones realizadas desde esa fecha. — Este plazo de duración quedará automáticamente prorrogado por tres años más si los socios no resolvieran la disolución; los socios que optaren por retirarse de la sociedad al expirar los tres primeros años de este contrato deberán hacerlo saber a los otros socios con anticipación mínima de seis meses a la fecha de esa expiración, mediante notificación por instrumento público, y si esa determinación no fuera tomada por más de dos socios, la sociedad continuará su duración por los otros tres años previstos, obligándose desde ya los socios que se retiren a transferir sus cuotas de capital a los socios que queden, quienes las adquirirán abonando al contado el treinta por ciento del capital que a cada socio saliente corresponda de acuerdo al último balance, y el saldo del setenta por ciento en cuotas a un plazo no mayor de un año y medio, cuotas que reconocerán el interés bancario que se aplique a esa fecha en plaza.

Art. 3º. — El capital social dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional de cil. queda constituido y se eleva a la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CIL, aceptado por los socios en la siguiente proporción: Por el Sr. Ildefonso Fernández trescientos sesenta cuotas o sean TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; por el Sr. José Martínez Hontalvilla doscientas cuotas o sean DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL; por el Sr. León Valdecantos ciento sesenta cuotas o sean CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; por el Sr. Manuel Morales ciento cuarenta cuotas o sean CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; y por el Sr. Antonio Escartin, ciento cuarenta cuotas o sean CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL. — El capital de los cinco se encuentra totalmente integrado con los saldos de sus cuotas de capital de acuerdo al Balance practicado el día treinta de Enero del año un mil nove-

cientos cincuenta y cinco, que toman como base para este contrato. — Se deja establecido que los saldos que arrojan las cuentas de capital de los socios incluyen las ganancias que a cada uno corresponde las que han sido capitalizadas, excepto la cuenta del Sr. Fernández en razón de tenerla gravada en garantía a sus acreedores mediante convenio privado.

Art. 4.º — La dirección y gerencia estará a cargo de los socios señores ESCARTIN y MORALES, con uso de la firma, los que tendrán la representación de la sociedad en todos sus actos, debiendo ambos gerentes firmar conjuntamente para obligarla válidamente a la sociedad. — En ausencia de cualquiera de ambos gerentes, el que quede al frente de la sociedad para poder hacer uso de la firma social deberá actuar conjuntamente con el socio Sr. VALDECANTOS. — Las facultades que derivan de la

administración, comprenden: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pagos, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignar depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones pre-Insertas y otorgarlas sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción

que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad cedidos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de abonos a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambios, pagarés, giros, vales, certificados, u otra cualesquiera clase de créditos sin limitación de tiempo y cantidad; firmar letras como aceptaciones, girantes, endosantes o avasistas; adquirir enajenar, ceder o necier de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques en previsión de fondos o en descubiertos por cuenta de la Sociedad y cargo de terceros pudiendo en fin, realizar cuanto más actos sean propios de la administración. — El detalle de facultades que ordena es simplemente enumerativo y no limitativo, rudiendo, por tanto, los socios poder realizar, sin limitaciones alguna, todos los actos y gestiones necesarios, para el amplio ejercicio de sus funciones de administración.

Art. 5.º — Además de los libros de contabilidad que requieren la marcha de los negocios sociales y lo establecido por la Ley, los gerentes deberán llevar un libro de todas las obligaciones que firmen por la sociedad, libro especial en el que se numerarán las obligaciones por orden cronológico y correlativo, dejándose constancia de cualquier obligación que se anule, cuyo número no podrá repetirse. — Toda obligación que no deba su origen al giro de los negocios o que emane de fianzas o garantías o terceros, no será reconocida por la sociedad, considerándose nula.

Art. 6.º — Los gerentes de la Sociedad están obligados a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales.

Art. 7.º — Los socios gerentes gozarán de una asignación mensual su carácter de sueldo con

imputación a la cuenta de gastos generales, cuyo monto se determinará por la Asamblea e atención a la marcha económica de las actividades sociales y que podrá ser modificado de acuerdo a esas circunstancias.

Art. 8.º — Anualmente en el mes de Enero, se practicará un Balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. — Si dicho Balance no fuera firmado u observado dentro de este término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. — De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio económico, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social y de un cinco por ciento para gratificación del personal e indemnizaciones legales que correspondan, fondo que, en caso de no ser totalmente invertido, se acreditará a una cuenta de reserva con ese mismo fin. — Las utilidades resultantes de cada balance, hechas las deducciones antes determinadas, se distribuirán entre los socios Fernández, Escartín y Morales, en proporción al capital aportado, y en cuanto a los socios Martínez Hontalvilla y Valdecantos, queda convenido que gozarán como único beneficio de un interés fijo del diecisiete por ciento anual pagadero mensualmente en la parte proporcional que a cada uno le correspondiere. — Se determina esta situación de excepción, teniendo en cuenta que los dos nombrados renuncian a cualquier otra utilidad, aunque fuera mayor, a cambio del interés único. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en proporción al capital, pero bien entendido que el interés que reciben los socios Martínez Hontalvilla y Valdecantos, no sufrirá ninguna disminución, ni incidirá en las pérdidas.

Art. 9.º — Los socios se reunirán en junta cada vez que lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren oportunas para su mejor desenvolvimiento. — La junta solo podrá reunirse válidamente con la concurrencia de cuatro socios, y la voluntad de éstos se expresará mediante votaciones nominales. — Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas suscritas y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo las excepciones establecidas por la ley.

Art. 10.º — No se podrá realizar válidamente una junta sin que todos los socios hayan sido debidamente citados. — Los socios que no puedan concurrir personalmente podrán hacerse representar en la junta por otra persona mediante autorización escrita, debiendo en estos casos transcribirse la autorización en el acta respectiva.

Art. 11.º — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, sin modificación alguna, hasta la terminación del contrato, pudiendo los herederos del socio fallecido designar una persona para que los represente en la sociedad.

Art. 12.º — Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el voto unánime de los socios. — Siendo rechazada la transferencia, al socio le queda el derecho de recurrir ante la justicia competente.

Si la venta fuese judicialmente autorizada, los demás socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones ofrecidas por personas extrañas a la sociedad.

Art. 13.º — Si los socios resolvieren no prorrogar la sociedad una vez vencido el término establecido para su duración, o en cualquiera otro caso de disolución, se procederá a la liquidación de la misma mediante propuestas recíprocas que se harán los socios para quedarse con el activo y pasivo de ella. — Estas propuestas se presentarán en sobre cerrado que serán abiertos en un solo acto, labrándose el acta correspondiente. — Será obligación aceptar la propuesta que resulte más ventajosa por su monto, condiciones de pago y garantía ofrecidas.

Art. 14.º — Todas las divergencias que se produzcan entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, serán resueltas por un tribunal arbitrador integrado por cualquiera de los gerentes de los Bancos locales y la persona que la mayoría de los socios reunidos en Asamblea designen. — En caso de desavenencia entre los arbitradores, se designará un tercero por el Juez de Primera Instancia en lo Comercial en turno, a petición de los arbitradores. — La Asamblea procederá a la designación de arbitradores dentro del término de quince días a contar de la intimación de quien solicite la constitución del tribunal; vencido ese plazo sin que lo hubiese hecho, la designación la realizará el Juez de Primera Instancia en turno y a petición de cualquiera de los socios.

Art. 15.º — Todos los socios ratifican el convenio privado que suscribieron el día diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres y protocolizado posteriormente por ante el escribano Ricardo R. Arias, según escritura N.º 57 del 18 de Febrero del mismo año, y en consecuencia deciden aceptar la cesión de las cuotas sociales que el señor Idefonso Fernández hizo a sus acreedores en garantía de las deudas que da cuenta la escritura de hipoteca otorgada ante el escribano Juan Pablo Arias, con fecha 31 de Diciembre de 1953 escritura N.º 526 y se obligan, en caso de que esas cuotas tuvieran que

hacerse efectivas para atonar las deudas del señor Idefonso Fernández, a adquirir las mismas, subrogándose a los acreedores hasta la concurrencia del valor de esas cuotas, previa entrega del importe total a los cesionarios del señor Fernández. — El señor Fernández se obliga a su vez a aceptar la subrogación, transfiriendo en forma definitiva sus cuotas sociales a los demás socios, en razón del pago que éstos realizarán por su cuenta. — Desde ese momento el Sr. Idefonso Fernández quedará separado de la sociedad por pérdida de su capital.

Art. 16.º — Toda situación que no esté prevista en las cláusulas contractuales que forman una ley a la cual quedan sometidos los integrantes de la sociedad, será regido por las disposiciones de la ley N.º 11.645, y las supletorias del Código de Comercio y Civil. Los otorgantes declaran entonces que como continuadores de la sociedad "Tienda y Bazar La Argentina S. R. Ltda.", cuyo contrato venció, y por imperio de la ley constituyen esta nueva sociedad, se

obligan con arreglo a derecho, suscribiendo tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. eje 2.81 —Vale.

ILDEFONSO FERNANDEZ — ANTONIO ESCARTIN — LEON VALDECANTOS — MANUEL MORALES

Por poder de
Martín Juan José Martínez Hontalvilla
CESAR ALDERETE
e) 16 al 23/8/55.

Nº. 12735.

ACTA DE CONTRATO SOCIAL

Los que suscriben: **LUIS CIOTTA**, casado, comerciante; **JOSE PAZ CHAIN**, casado, comerciante; **MIGUEL LOPEZ**, soltero, empleado; y **MILDA ISABEL LOPEZ DE ORTIZ**, casada, maestra; todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en Jujuy 485, Rivadavia 219, Puayrón 418 y Balcarce 405, respectivamente, convenimos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes bases y condiciones:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "CIPAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Mitre 55 primer piso escritorio Nº. 7, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la Republica; y se dedicará a la compra y venta de papel y artículos afines, comisiones, representaciones y a toda otra actividad que la mayoría de los socios estimara conveniente.

SEGUNDA: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día de la fecha del presente instrumento.

TERCERA: El capital de la sociedad se fija en la suma de CHEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios suscriben en la proporción de cincuenta cuotas cada uno de ellos e integran, en este acto, la mitad de ellos, cuyo importe total de cincuenta mil pesos %, aportado por los socios en partes iguales, se deposita en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad que se constituye conforme a la boleta que se acompaña; el saldo será cubierto por los socios dentro de los dos años posteriores a la fecha de este instrumento.

CUARTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Luis Ciotta, José Paz Chain y Miguel Ángel López, como gerente de la misma, quienes deberán actuar en forma conjunta, separada o alternativa en todos los negocios sociales, estampando su firma particular al pie de la denominación social y sobre la mención de su carácter, y ejercitando las siguientes facultades cuya enumeración no deberá ser considerada limitativa: comprar y vender toda clase de muebles, útiles, mercaderías y demás efectos que hagan a los negocios que constituyen el objeto de la sociedad y celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la

misma; tomar y dar bienes en arrendamiento; transigir, novar, comprometer las causas a la solución de árbitros o arbitradores; conceder e- peras y quitas; aceptar, y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; constituir a la sociedad en depositaria; cobrar deudas activas y pagar las pasivas; contraer préstamos de dinero a nombre de la sociedad de las instituciones bancarias o de crédito de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; hacer manifestaciones de bienes; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género en dinero, títulos u otros valores que estu-

vieren consignados o se consignaren en adelante a nombre u orden de la sociedad, en cuenta corriente, caja de ahorros o en cualquier otra forma, cedérselos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, exonerar, ceder o negociar de cualquier modo, toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondo o en descubierto dentro de los límites autorizados por los bancos; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir, a tales fines, poderes generales o especiales; y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad, dentro del objeto de la misma. — Para la compra y venta de inmuebles o establecimientos comerciales o industriales y para constitución de cualquier derecho real de garantía, será menester la actuación conjunta de los tres socios administradores.

QUINTA: Los socios deberán prestar su atención y trabajo a los negocios sociales y el socio señor López será también obligado a llevar la contabilidad de la sociedad; se reunirán en Junta cada vez que los administradores lo consideren necesario y de las reuniones se levantará acta en un libro especial que se llevará al efecto. — Al día 31 de Julio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los que se realicen en cualquiera otra época para verificar la marcha de la sociedad; todos los balances se entregarán aprobados si no fueran firmados u observados dentro de los quince días posteriores a su terminación; las utilidades realizadas y líquidas, previas las reservas exigidas por la ley, distribuirán entre los socios en partes iguales y en igual proporción contribuirán los mismos a soportar las pérdidas que hubieran. — **SEXTA:** En todos los casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación mediante licitación entre los socios, quienes formularán propuestas recíprocas para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad; las propuestas se harán en sobres cerrado para ser abiertos en un mismo acto; se aceptará la que fuere más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones ofrecidas.

SEPTIMA: Toda cuestión o divergencia que se produjera entre los socios con motivo de la

interpretación o aplicación de este contrato, de la marcha de la sociedad, de su administración, disolución o liquidación o con cualquier otro motivo de cualquier naturaleza, será sujeta a la decisión de arbitradores elegidos componedores, nombrados uno por cada parte, en divergencia y facultados aquellos a designar un tercero en caso de discrepancia; el laudo de los mismos será inapelable.

DE CONFORMIDAD: firmamos cinco ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco.

L. Ciotta — J. Paz Chain
N. A. López — Milda Isabel López de Ortiz
e) 15 al 22/8/55

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 12737 PRIMER TESTIMONIO ESCRITUR. NUMERO QUINIENTOS VEINTISIETE.

En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizado del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor don **JULIO PEDRO NEMESIO CORNEJO**, que acostumbra llamarse y firmar "Julio Cornejo" industrial, casado en primeras nupcias con doña Rita Alderán, domiciliado en la casa calle Juan Martín Leguizamón número noventa y tres de esta ciudad, argentino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como también la doy de que el señor Cornejo concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Ingenio San Isidro—Sociedad Anónima" conforme lo acreditan, Primeros, Con las constancias de los escritura número doscientos noventa y cuatro, de fecha seis de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, autorizada por el suscrito escribano corriente desde el día mil cuarenta y seis al mil ciento cuarenta del protocolo de este día, Segundo, con la copia del Acta número diecinueve, del libro número uno de Actas del Directorio de dicha Sociedad. — copia que me exhibe e incorporo a esta matriz como parte integrante de la misma. — Instrumentados en sus partes pertinentes e integradamente dice así: "...En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los seis días de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí,

Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizado titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Julio Pedro Nemesio Cornejo doctor Lucio Alfredo Cornejo, don Pedro Esteban Cornejo, doctor Juan Carlos Daniel Cornejo, don Enrique Alberto Cornejo, y el doctor Ramón Arturo Martí. — En consecuencia los comparecientes expresan que remiten: Primeros. — Aprobar los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Sociedad Anónima y cuyo texto completo se acompaña

adjuño a esta acta... Primer testimonio de Estatutos y Personería Jurídica de Ingenio San Isidro Sociedad Anónima.— ARTICULO PRIMERO.— Con la denominación de Ingenio San Isidro Sociedad Anónima se constituye una Sociedad Anónima en la localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia de Salta, su duración será de noventa y nueve años.— ARTICULO SEPTIMO.— La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres miembros y de un máximo de cinco, según lo disponga la Asamblea de Accionistas. El Directorio designará de su seno un Presidente, los que ejercerán sus funciones mientras dure su mandato... Salta, Salta, diecisiete de mil novecientos cincuenta y cuatro. Visto este expediente en que el Ingenio San Isidro Sociedad Anónima solicita se le acuerde personería jurídica, a través de aprobación de sus Estatutos Sociales;... El Gobernador de la Provincia, decreta.— ARTICULO PRIMERO Apruébanse los Estatutos de "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima"... acordándosele personería jurídica solicitada.— Dada en

Jorge Aranda.— "Acta número uno.— En el Ingenio San Isidro, localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes de la Provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo horas dieciséis, se reunieron los señores Julio Cornejo, Pedro E. Cornejo, y Enrique A. Cornejo, designados Directores Titulares de la Sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima"... encontrándose también presente el Síndico Titular de la Sociedad doctor Lucio A. Cornejo, habiendo sido elegido según consta en la ya citada acta, Presidente del Directorio el señor Julio Cornejo, para a presidir la deliberación y proponer a los señores Directores la siguiente "Orden del Día": Primero.— Constitución del Directorio.— Segundo.— Designación de las autoridades administrativas;... tratándose el punto segundo de la "orden del día", el Director don Enrique Alberto Cornejo propone se designe como Administrador y Sub-Administrador de la Sociedad al señor Presidente del Directorio don Julio Cornejo y señor Ernesto Altea, respectivamente; resulta afirmativamente estas designaciones por unanimidad, se establece que el Administrador tendrá las siguientes facultades: El uso de la firma social, pudiendo obligar a la Sociedad por cualquier cantidad

siempre que lo sea para los fines específicos de la misma;... "Acta número diecinueve.— En la localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes de la Provincia de Salta, a los diez y seis días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las horas quince, se reunieron los Directores del Ingenio San Isidro, Sociedad Anónima", señores Pedro E. Cornejo y Enrique A. Cornejo, bajo la Presidencia del Titular señor Julio Cornejo y con la presencia del síndico doctor Lucio A. Cornejo, para considerar la siguiente: "Orden del Día".— Emisión de la tercera serie de acciones ordinarias al portador de un voto por un valor nominal un

millón de pesos moneda nacional.— Declarada abierta la sesión por el Presidente, señor Julio Cornejo, éste manifiesta a continuación que de conformidad a lo estipulado en el contrato privado de compra venta de la mitad de la finca "La Romada", que se formalizó el diez y nueve de Mayo del año en curso, con el señor Carlos Alejandro Serrey, al suscribirse la correspondiente escritura pública y término del plazo de ciento veinte días de la fecha de dicho contrato privado, se debe pagarle al vendedor, señor Carlos Alejandro Serrey, el saldo del precio de compra venta, en acciones ordinarias por un valor mensual de seiscientos

mil pesos moneda nacional.— Que como no existen disponibles acciones ordinarias de la serie primera y serie segunda que se emitirán al constituirse la Sociedad anónima, a fin de poder dar cumplimiento a la obligación contraída por la Sociedad a que se hizo referencia propone al Directorio que autorice, de conformidad a lo dispuesto por los artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales, la emisión de la tercera serie de acciones ordinarias al portador de un solo voto, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional.— Siguiendo su exposición el señor Presidente, Agustín, que cumplida la obligación mencionada, quedará un remanente en acciones por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos, que será ofrecida a la suscripción pública en la oportunidad y bajo las condiciones que establezca el Directorio, pudiendo hacer valer sobre ellas su derecho de preferencia para suscribir las los tenedores de acciones de las series anteriormente emitidas de acuerdo a lo establecido por el artículo sexto de los Estatutos.— Pide la palabra el doctor señor Enrique A. Cornejo, que manifiesta en el sentido de que, por las razones expuestas por el señor Presidente, se aprueba la emisión de la tercera serie de acciones ordinarias al portador, de un voto, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional propuesta, y que se faculte al Presidente, señor Julio Cornejo, para que suscriba la correspondiente escritura pública, ordene su publicación en el Boletín Oficial e inscripción en el Registro Público de Comercio y realice las demás gestiones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.— Puesta a votación esta moción, es aprobada.— No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto siendo horas dieciséis y treinta, firmando para constancia todos los presentes.— Fdo.— Julio Cornejo.— Presidente.— Fdo.— Enrique A. Cornejo.— Director.— Fdo.— Pedro E. Cornejo.— Director.— Fdo.— Lucio A. Cornejo.— Síndico.— Es copia fiel.— Ingenio San Isidro S. A.

Julio Cornejo.— Presidente Administrador.— Certifico que la firma que antecede es auténtica del señor Julio Cornejo, Presidente del Directorio de la Sociedad Ingenio San Isidro Sociedad Anónima, por conocer personalmente al firmante y haberla visto estampar en mi presencia; como certifico también que la copia precedente del Acta número diecinueve concuerda fielmente con el original inserto en el Libro de Acta del Directorio de la nom-

brada Sociedad, Libro número uno (número uno); Acta que corre del folio veintiocho al folio veintinueve del mencionado libro.— De todo lo cual doy fé.— Salta, Agosto cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco.— A. Sara-

va Valdez.— Sigue el sello notarial.— lo relacionado y transcrito concuerda fielmente con su referencia, doy fe; como de que el señor Julio Cornejo, en el carácter con que concuerda al otorgamiento de esta escritura, ya expresado; dice: que en la representación que inviste y en cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio de la Sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", que preside en su sesión del día diecisiete de Julio del año en curso, conforme a las constancias del Acta número diecinueve, presenta, en cuanto al cumplimiento de esta formalidad legal, eleva por este acto a escritura pública el Acta número diecinueve mencionada y precedentemente transcrita; y requiere del suscripto escribano la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio, su publicación en el Boletín Oficial y la remisión de una copia a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, de la Provincia.— En consecuencia, leída y ratificada, firmo el compareciente de conformidad, por parte mí y los testigos Alberto Avila y José Antonio Valdez, varones, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— Redactado en cuatro folios de Ley, de numeración correlativa, desde el

folio mil y cinco mil doscientos uno al treinta y cinco mil doscientos cuatro, inclusive; sigue a la anterior que termina al folio mil y cinco mil ochocientos veintiocho vuelto.— JULIO CORNEJO.— Fdo.— José Antonio Valdez.— A. SARAIVA VALDEZ.— Hay un sello.— CONCUERDA la matriz de su referencia corriente desde el folio mil ochocientos veintidós.— Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellados de tres pesos cada uno numerados desde el veintitrés mil trescientos sesenta y seis, que firmo y sello en Salta, fecha ut supra.—

e) 16 al 23/8/55.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12758 — "AERO CLUB SALTA" — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Artículos 33, 34 y 35 de los Estatutos de la Entidad, convócase a los Señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 29 de Agosto de 1955, a las 21 horas, en su sede de Bs. Aires Nº 66, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria Balance, Inventario General, Cuenta Gastos y Pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 2º) Elección para cubrir los siguientes cargos de la Comisión Directiva por finali-

zación de mandato: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Pro-Tesorero y 3 Revisores de Cuentas. Por renuncia: 1 Tesorero y por aplicación del Art. 30 de los Estatutos: 1 Vocal 2º y 1 Vocal 3º.

29) Designación de dos socios para que firmen el Acta.—

Salta, Agosto 14 de 1955.— JOAQUIN DURAND G., Presidente.— REYNALDO DELUCIA, Secretario.—

e) 19/8/55.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION
PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GRAL. DE ASISTENCIA SOCIAL

PARA LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3668 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto N° 1183 del 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

BALANCE

N° 12733 — MODIFICADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EN 2º

CONVOCATORIA EL DIA 11 DE AGOSTO DE 1955.

LA ARROCERA DEL NORTE S. A. — SALTA

OBJETO Y RAMO PRINCIPAL: Elaboración y venta de arroz, explotación agropecuaria.

FECHA DE AUTORIZACION DEL PODER EJECUTIVO: 5 de Diciembre de 1941.

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 20 de Enero de 1942.

MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 17 de Abril de 1953.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 8 de Agosto de 1951, 2 de Enero de 1952 y 23 de Julio de 1953.

EJERCICIO ECONOMICO N° 13 — INICIADO EL 16 DE MARZO DE 1954

BALANCE GENERAL AL 15 DE MARZO DE 1955

CAPITAL	ACCIONES ORDINARIAS UN VOTO
Autorizado	m\$.n. 10.000.000.—
Suscripto	" 4.000.000.—
Realizado	" 4.000.000.—

ACTIVO

DISPONIBILIDADES

Caja	\$ 71.867.47	
Bancos	" 78.355.11	\$ 145.222.58

CREDITOS:

Por ventas:		
Deudores comunes	\$ 975.119.77	
Otros créditos:		
Anticipos a proveedores	" 1.074.118.30	\$ 2.049.238.07
Créditos diversos	\$ 934.974.—	
" 139.144.30		

BIENES DE CAMBIO

Materias primas	\$ 852.225.52	
Materiales	" 523.204.95	
Productos elaborados	" 349.131.71	
Haciendas	" 929.499.29	
Sementeras	" 766.893.88	\$ 2.910.955.35

INVERSIONES:

No existen.

BIENES DE USO:

Edificios, terrenos, campos y mejoras, instalaciones, maquinarias, herramientas, muebles y útiles y Rodados		\$ 3.015.740.31	
Amortizaciones anteriores	\$ 731.345.79		
Amortizaciones del ejercicio	„ 38.000.—	769.345.79	2.246.394.52
Sub-total del Activo			\$ 7.351.810.52
BIENES INMATERIALES			
No existen.			
CARGOS DIFERIDOS:			
No existen.			
TOTAL			\$ 7.351.810.52

ENRIQUE GUTIERREZ
Presidente

RICARDO R. URZAGASTI Vº Bº
Sub-Inspector de Sociedades Anónimas,
Comerciales y Civiles de la Provincia

FRANCISCO MEDICI
Síndico

MODIFICADO POR LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EN 2ª CONVOCATORIA EL DÍA 11 DE AGOSTO

P A S I V O

DE 1955

DEUDAS:			
Comerciales:			
Proveedores	\$ 53.137.54		
Deudas comerciales diversas	„ 785.611.09	\$ 838.748.63	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	\$ 250.000.—		
Con garantía real	„ 1.267.500.—	2.117.500.—	
Otras deudas:			
Por cargos sociales		76.008.33	\$ 3.032.254.96
PROVISIONES:			
No existen.			
Total de compromisos			\$ 3.032.254.96
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen.			
TOTAL			\$ 3.032.254.96
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
CAPITAL SUSCRITO:			
Acciones en circulación	\$ 3.970.000.—		
Acciones en cartera (Art. 343 del Código de Comercio)	„ 30.000.—	\$ 4.000.000.—	
RESERVAS:			
Legal	\$ 39.000.—		
Facultativa	„ 100.000.—	139.000.—	
UTILIDADES:			
Saldo del ejercicio anterior	\$ 128.782.96		
Saldo del ejercicio	„ 51.772.58	180.555.56	\$ 4.319.555.56
TOTAL			\$ 7.351.810.52

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de Acciones en Garantía (Directores)	msn. 15.000.—
TOTAL	msn. 15.000.—

NOTA: Los bienes de cambio han sido evaluados al precio de costo o de adquisición.

ENRIQUE GUTIERREZ

Presidente

Vº Bº

RICARDO R. URZAGASTI, Sub-ins

pector de Sociedades Anónimas, Comerciales

y Civiles de la Provincia.

FRANCISCO MEDICI

Sindico

LA ARROCERA DEL NORTE S. A.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

COMERCIAL E INDUSTRIAL:

Ventas NETAS DE MERCADERIAS	vendidas	3.094.426.65	
Menos: Costo de las mercaderías o producción		2.864.114.12	\$ 630.312.53

GANADERA Y AGRICOLA:

Ventas de productos ganaderos	\$ 171.344.23
Más: Diferencias entre inventarios final e inicial	„ 186.726.72

Sub-total	\$ 352.071.52	\$ 330.024.52
Menos: Compras de hacienda	„ 22.041.—	„ 402.256.27
Ventas de productos agrícolas		\$ 733.280.79

Menos:

Semillas	\$ 65.630.40
Arada, siembra, combustibles, repuestos y reparaciones maquinarias	„ 204.720.31
Gastos de cosecha	„ 37.970.95
Pastoreo	„ 96.027.37
Forrajes	„ 103.457.39

\$ 557.806.42

\$ 174.474.37

\$ 804.786.90

Menos:

Sueldos	\$ 125.860.74
Cargas sociales	„ 43.980.45
Amortizaciones	„ 38.000.—
Impuestos	„ 84.021.51
Intereses y descuentos	„ 223.939.59
Seguros	„ 29.453.57
Gastos de Oficina	„ 82.074.84
Gastos varios	„ 125.683.62

\$ 753.014.32

\$ 753.014.32

Ganancias del ejercicio

\$ 51.772.58

Saldo del ejercicio anterior

„ 128.782.98

GANANCIA NETA A DISTRIBUIR

\$ 180.555.56

ENRIQUE GUTIERREZ

Presidente

Vº Bº

RICARDO R. URZAGASTI

Sub-Inspector de Sociedades Anónimas,
Comerciales y Civiles de la Provincia

FRANCISCO MEDICI

Sindico

INFORMES DEL SINDICO

A los Señores Accionistas de

LA ARROCERA DEL NORTE S. A. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 362 del Código de Comercio y en los Estatutos Sociales, certifico que he examinado la Memoria, el Balance General, el Inventario y el cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo tercer ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1955 y asimismo revisada los libros de contabilidad de la Sociedad con su documentación justificativa y hecho constancia de su exactitud.

He examinado también la situación económica de la Sociedad y entiendo que todas las inversiones del Activo fijo están directamente afectadas a la actividad de la misma. En cuanto a la situación financiera, según surge de los estados contables, la Sociedad se halla a cubierto de posibles contingencias de ese carácter.

Por todo lo expuesto, se aconseja la aprobación de los documentos a consideración.

SALTA, 21 Junio 1955.

Certifico que las cifras de los estados Activos y Pasivos de la cuenta de Ganancias y Pérdidas concuerdan con las registraciones contables llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes. En la determinación de los valores y resultados se ha observado un criterio técnicamente correcto.

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ

Contador Público Nacional

Matrícula 223 -- Tomo Vº.

SALTA, 21 Junio 1955.

2) 15 al 22/8/55.

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1955